

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

#### SESION DEL DIA 3 DE MARZO DE 1822.

Leida el Acta de la sesion anterior, observó el señor *Prado* que habia sido nombrado para la comision de Agricultura el Sr. Alvarez antes de haber prestado juramento, lo cual no habia podido hacerse, así como no pudo votarse en el día de la eleccion de Presidente á los que en aquel dia no habian prestado juramento; pero que estaba conforme en que fuese individuo este digno Diputado de cualquiera comision, y que solo lo advertia para guardar consecuencia con lo manifestado anteriormente en una Junta preparatoria. Habiéndose retirado voluntariamente el Sr. Alvarez mientras se resolvía sobre este particular, el Sr. Secretario *Salvá* contestó que hallándose aprobados los poderes del Sr. Alvarez, no tenia nada de extraño que se le hubiese nombrado para aquella comision, sin tener presente la circunstancia de que no habia prestado juramento; y que estando en las facultades de la Mesa el llenar el número de las comisiones, renovaria el nombramiento. Tambien observó el Sr. *Jimenez* (D. Hilario), que se hallaba entre las comisiones nombradas la de Crédito público, compuesta únicamente de tres individuos, cuyo número era muy pequeño, atendidas las grandes atribuciones de esta comision, y la necesidad de dar vida á aquel establecimiento, que yace en el estado más deplorable.

Los Sres. Secretarios *Salvá* y *Prat* manifestaron que el número de tres individuos para esta comision estaba designado por el decreto de las últimas Córtes, de 5 de Junio del año anterior, en que se creó; y habiéndose leido aquel decreto, y diciéndose en el mismo que las Córtes nombrarán la expresada comision, lo cual no se habia tenido presente, y sí el que la anterior se habia nombrado como las demás del Congreso, indicó el señor *Prat* que se tendria aquel nombramiento por no hecho,

y se verificaria á su tiempo, con arreglo al indicado decreto. Replicó el mismo Sr. *Jimenez* que en el que se habia leido, se trataba de la comision de Visita, y S. S. hablaba de la comision permanente de Crédito público, que, á semejanza de las demás del Congreso, debia entender en los negocios ordinarios de este establecimiento, los cuales, siendo tantos y de tan grande interés, requerian una comision numerosa que se dedicase con todo empeño á proponer á las Córtes las medidas oportunas para reanimar el crédito nacional. Contestóle el señor Secretario *Prat* que el Reglamento no reconocia la comision de que hablaba el Sr. *Jimenez*, y así, no habia podido la Mesa proceder á su nombramiento. Despues de estas observaciones, fué aprobada el Acta de la sesion anterior.

Prestó juramento y tomó asiento en el Congreso el Sr. Duque del Parque, Diputado por la provincia de Valladolid.

Hallándose ya presentes en el Congreso los Secretarios del Despacho, les manifestó el Sr. *Presidente* que podian dar principio á la lectura de las Memorias que tuviesen preparadas para informar á las Córtes del estado de los negocios de las Secretarías de su respectivo cargo.

En consecuencia de esta excitacion, el Sr. Secretario del Despacho de Estado leyó la Memoria relativa á los negocios de su Secretaría. (*Véase el Apéndice primero á este Diario.*)

En seguida lo hizo de la suya el Sr. Secretario del

Despacho de la Gobernacion de la Península. (Véase el Apéndice segundo á este Diario.)

El de Gracia y Justicia dió principio á la lectura de la respectiva á su Secretaría, y se suspendió para continuarla en la sesion inmediata. (Véase el Apéndice tercero á este Diario.)

El Sr. *Presidente* manifestó á los Sres. Secretarios del Despacho que las Córtes tomarian en consideracion cuanto les habian expuesto en las Memorias que habian leído. Indicó tambien que estas se pasarían á las respectivas comisiones, sin perjuicio de que se imprimiesen á la posible brevedad.

En seguida expuso el Sr. Secretario de la *Gobernacion de la Península* que aproximándose la estacion en que suele desarrollarse la fiebre amarilla, y habiendo fundados temores de que en este año retoñe en varios puntos de la Península que ya han sufrido este azote, juzgaba el Gobierno urgentísimo el que las Córtes se ocupasen de este punto tan importante, resolviendo con la posible brevedad el proyecto de ley sobre salud pública, presentado á las Córtes extraordinarias por una comision de su seno, para no negar á los pueblos la esperanza y el consuelo de ver que las Córtes desean contribuir por su parte á precaverlos de los estragos de aquel mal devorador; pues aunque el Gobierno tomara por su parte cuantas medidas estuviesen á su alcance, haciendo que las autoridades y encargados de cumplir las leyes vigentes de sanidad, llenasen debidamente su obligacion, creia no obstante, que sus facultades no se extendian á tanto que pudiese acordar todas las medidas que abraza el expresado proyecto, el cual por lo mismo, era indispensable que las Córtes lo discutiesen desde luego, ó facilitasen al Gobierno un medio supletorio, capaz de sacarle de cualquier apuro en que se encontrase. Contestóle el Sr. *Presidente* que las Córtes tomarian en consideracion lo que acababa de hacerles presente el Sr. Secretario del Despacho de la *Gobernacion de la Península*.

Se dió cuenta de tres oficios del encargado anteriormente de la misma Secretaría del Despacho, devolviendo, sancionados por S. M., despues de oido el Consejo de Estado, tres proyectos de ley acordados por las Córtes ordinarias del año próximo pasado de 1821, el primero sobre la libertad de la caza, el segundo, sobre abolicion de los privilegios de la cabaña llamada Real ó de Carreteros, y el tercero, sobre explotacion de minas y su beneficio.

Leidos estos tres decretos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan publicados en las Córtes como leyes; archívense los originales, y dése aviso al Rey para que se proceda á su promulgacion solemne.

El Sr. Secretario del Despacho de la *Gobernacion de la Península*, que todavía se hallaba presente en el Congreso, manifestó que el Gobierno habia hecho una consulta á las Córtes en vista de la orden que se le habia comunicado para que se hiciese de nuevo la eleccion de Diputados de la provincia de Cuenca, anulada por las Juntas preparatorias de las presentes Córtes, cuya pron-

ta resolucion les recomendaba, para que aquella provincia no se hallase sin representacion ni por un solo dia si fuese posible. Expuso el Sr. Secretario *Infante* que esta consulta del Gobierno se hallaba sobre la mesa para darse cuenta de ella á las Córtes, lo cual no habia podido verificarse por haberse ocupado el tiempo en la lectura de las Memorias de los Sres. Secretarios del Despacho.

Despues de esto, manifestó el Sr. *Canga Argüelles* que además de pasarse á las respectivas comisiones las Memorias de los Secretarios del Despacho, debian imprimirse éstas, y enviarse de oficio á las Diputaciones provinciales, jefes políticos y demás autoridades de las provincias, y venderse al público á coste y costas; pues la experiencia habia hecho ver á los que habian sido Secretarios del Despacho la necesidad de esta medida, para que aquellas corporaciones y autoridades, así como los particulares, viendo fielmente lo que dice el Gobierno, y sin exponerse á cometer errores, pudiesen hacer sobre ello las observaciones que tuviesen por oportunas, y las Córtes resolver en vista de todo con el debido acierto. En virtud de esto, y excitado por el Sr. *Presidente* formalizó una proposicion que fué admitida y aprobada poco despues, y decia así:

«Que las Memorias de los Secretarios del Despacho pasen inmediatamente á las comisiones respectivas para su exámen, imprimiéndose desde luego, y previniendo al Gobierno las comunique de oficio á todas las autoridades de las provincias, vendiéndose al público á coste y costas.»

El Sr. *Buoy* indicó que convendria hacer todavía más general esta medida; y el Sr. *Presidente* le manifestó que podia hacer una adiccion, y se tomara en consideracion por las Córtes.

Conforme á lo anunciado ayer por el Sr. *Presidente*, se procedió á la discusion de la minuta de contestacion al discurso de S. M. en la apertura de las sesiones, presentada por la comision especial nombrada al efecto. Dicha minuta se hallaba concebida en estos términos:

«Señor: Los Diputados de la Nacion, reunidos en Córtes, se acercan al Trono de V. M. á darle el debido testimonio de adhesion y respeto, y á protestarle sus sinceros deseos de contribuir, en union con V. M., y por los medios que la Constitucion señala, á consolidar la libertad y felicidad del pueblo español que les fió sus destinos.

Las Córtes se congratulan con V. M. al ver solemnemente abierta esta nueva legislatura, á pesar de las maquinaciones ya sordas, ya declaradas de los enemigos de V. M. y de la Pátria, y á pesar tambien de las disensiones últimamente ocurridas, á las cuales dió origen la desconfianza que infundieron las causas indicadas por las Córtes anteriores en su mensaje del 15 de Diciembre.

Las Córtes se duelen con V. M. de estas disensiones, y emplearán sus conatos en evitar, por cuantos medios estuvieren á su alcance, que tengan lugar de nuevo. Para el intento, las Córtes cuidarán de remover los multiplicados y poderosos obstáculos que hasta ahora impiden á la Nacion disfrutar de las ventajas que la Constitucion debe procurarle, y se esmerarán en ir acordes con la opinion pública, sin la cual no hay confianza, ni seguridad, ni poder.

Las Córtes no temen los esfuerzos que para contrarrestar tan justo empeño pueden repetir hombres impru-

dentes que no conocen el imperio del tiempo y de las cosas; y apoyadas en la inmensa fuerza moral que ahora las rodea y robustece, caminarán impávidas por la senda constitucional, dando complemento á la feliz obra hecha en 1812, y restablecida en 1820

Las Córtes oyen con singular placer que nuestras relaciones con las demás potencias prometen una paz duradera, y confían en que esta paz se mantendrá por el único medio que hay de afianzarla, haciendo respetar entre los extranjeros el nombre de esta Nación heroica, libre y soberana.

Las Córtes conocen que aun no es tiempo de que el estado interior de la Nación presente adelantamientos notables; creen, sin embargo, que habria algunos á haberse cumplido los decretos benéficos de las anteriores legislaturas, y por lo mismo se dedicarán á inquirir cuál sea el verdadero estado de la Nación, y cuáles los males que la aquejan, para aplicarles un pronto y vigoroso remedio.

Las Córtes procurarán corresponder á las lisonjeras esperanzas que V. M. tiene en ellas, y están ciertas de que V. M., ejerciendo sus atribuciones para la consolidacion de las libertades pátrias cooperará á promover la pública felicidad, que descansa sobre las bases de la libertad y del orden, y que no puede existir sin la más completa confianza entre el Trono, la Legislatura y la Nación.»

Leyóse tambien el siguiente

*Voto particular del Sr. Alcalá Galiano.*

«Mi voto particular es sustituir á la última cláusula del segundo período que empieza «á las cuales dió origen,» «á las cuales dió origen la errada conducta del pasado Ministerio y la consiguiente desconfianza que infundieron sus operaciones.»

El Sr. *Romero*, despues de manifestar que estaba enteramente conforme con las ideas y términos en que se hallaba concebida la minuta de contestacion, observó que seria más propio y castizo el lenguaje, si en la última cláusula de la minuta, se sustituía á la palabra «legislatura» de que se usaba, las de «Congreso ó Cuerpo legislativo,» pues aquella más bien expresaba el período de tiempo en que las Córtes celebran sus sesiones, que al Cuerpo que las celebra, y que parecía ser la idea que queria expresar la comision. Contestó el Sr. *Adan*, como individuo de ella, que la observacion hecha por el Sr. *Romero* era sumamente exacta, y no podia menos de agradecerle esta advertencia, y que creía que podia sustituirse á la palabra «Legislatura» la de «Cuerpo legislativo,» en lo cual creía tambien que estarían conformes los demás señores individuos de la comision. Habiendo manifestado ésta su conformidad, fué aprobada la minuta de contestacion, sustituyéndose á la palabra «Legislatura» la de «Poder legislativo.»

Anuncióse que habían sido nombrados para la comision que ha de examinar la Memoria del Secretario del Despacho de Estado, los

Sres. Valdés (D. Cayetano).  
Duque del Parque.  
Galiano.  
Herrera Bustamante.  
Murfi.  
Ferrer.  
Ovalle.

Para la que ha de examinar la del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, los

Sres. Velasco.  
Fuentes del Rio.  
Alvarez (D. Pedro).  
Báges.  
Soria.  
Istúriz.  
Benito.

Y para la que ha de examinar el proyecto de decreto sobre salud pública, los

Sres. Pedralvez.  
Lagasca.  
Seoane.  
Montesino.  
Lopez del Baño.  
Tomás (D. Nicasio).  
Salvato.

Fundado el Sr. *Canga Argüelles* en la recomendacion particular que hacía el Gobierno en la Memoria del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península sobre el establecimiento de un sistema de policía arreglado á la Constitucion, pidió que se leyese por segunda vez la proposicion que se habia hecho en el dia anterior sobre este mismo particular, para que pasándose á la comision correspondiente, pudiese acordarse cuanto antes lo que conviniese en esta parte: mas no se acordó nada, á pesar de la excitacion del Sr. *Canga Argüelles*.

En seguida se dió cuenta de la consulta del Gobierno que poco antes habia recomendado el Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, sobre si la eleccion que se manda hacer nuevamente de Diputados por la provincia de Cuenca, ha de ser la que se verifica en la junta electoral de provincia, como parece indicarse en la resolucion de la Junta preparatoria, ó si deberán repetirse tambien las de parroquia y partido, cuyos defectos fueron tomados igualmente en consideracion.

Leido el dictámen que sobre este punto habia presentado la comision de Poderes á la Junta preparatoria, y que ésta se habia servido aprobar, dijo el Sr. *Adan* que por la lectura del dictámen habrian visto las Córtes que el Gobierno no habia tenido motivos fundados para consultar la duda que presentaba, pues en él se expresaban los que habia tenido la Junta preparatoria para declarar nula la eleccion de Diputados por la provincia de Cuenca; que el principal, como habia indicado anteriormente el Sr. *Canga Argüelles*, era el haberse hecho dos veces y por aclamacion el nombramiento de secretario y escrutadores para la junta electoral de provincia, en lugar de haberse hecho una sola vez, y por escrutinio, como expresamente lo manda la Constitucion; que habia otros motivos por los cuales se habia declarado nula aquella eleccion, como era el haber sido el jefe político presidente de la junta electoral y elector por uno de los partidos, lo cual no podia componerse bien con lo que prescribe el art. 82 de la Constitucion; pero que siendo necesario resolver la duda propuesta por el

Gobierno, y debiendo acordarse lo conveniente para que en adelante no se repitan estas nulidades, creía que debía pasarse el expediente á la comision de Legislacion para que propusiese lo que creyese oportuno.

El Sr. *Villanueva* añadió que además de los defectos que presentaba la comision de Poderes en su informe, se habia tenido presente por la Junta preparatoria otro, que se descubrió durante la discusion del dictámen por la lectura del acta de la junta electoral de provincia, de la cual resultaba la variacion de secretario y escrutadores, los cuales, elegidos el primer día por aclamacion, debiendo haberlo sido por escrutinio, fueron nombrados de nuevo en el segundo día tambien en los mismos términos, todo á propuesta del jefe político presidente.

El Sr. *Argüelles* expuso que el negocio en su esencia era un punto resuelto ya definitivamente por la Junta preparatoria, y que por lo mismo no debía tomarse en cuenta: que el Gobierno manifestaba ignorar las causales de la desaprobacion y pedia se le dijese, y estas no podian menos de constar en la resolucion de la Junta preparatoria comunicada al Gobierno, si se habia hecho con exactitud; y así, lo que únicamente debía averiguarse era si la resolucion de la Junta preparatoria habia sido comunicada literalmente al Gobierno, en cuyo caso tenia éste en ella lo que pedia, y no habia que decirle otra cosa, sino que la examinase bien y se atuviese á ella literalmente; y en el caso contrario, tampoco habia que hacer más que pasarle una copia exacta de la resolucion. Y no hallando inconveniente en que el expediente pasase á la comision de Legislacion para los efectos que se habian indicado, creyó que, sin perjuicio de ello, debian verificarse las elecciones de Cuenca con la posible brevedad, pues debía tener efecto la resolucion de la Junta preparatoria, y no podia tenerlo retroactivo ninguna determinacion que sobre el particular acordasen ahora las Córtes para lo sucesivo; y que por consecuencia, siendo independiente esta determinacion de lo resuelto por la Junta preparatoria, no habia más que decir al Gobierno sino que en la resolucion de ésta tenia lo que pedia. Manifestó el Sr. Secretario *Salvá* que la comunicacion se habia hecho con toda exactitud; pero que creía debía resolverse la duda propuesta por el Gobierno, porque este insistiria en que se le dijese si la nulidad estaba en la junta electoral de provincia, ó en la del partido ó en las parroquiales, pues no solo habia defectos en la primera, por haberse hecho el nombramiento de secretario y escrutadores por aclamacion, y por la influencia del jefe político, nacida de la circular del Gobierno sobre el punto de elecciones, sino tambien en cuanto á la designacion de electores á los partidos, sobre lo cual habia tambien reclamaciones; y que por lo mismo, necesitaba el Gobierno saber desde donde principiaban las nulidades, para dar las órdenes competentes á fin de que se renovase la eleccion sin que se hiciese con nuevos defectos que la invalidasen otra vez. Conviniendo el Sr. *Canga Argüelles* con lo expuesto por el Sr. Secretario *Salvá*, y en lo que dijo le habia prevenido, manifestó que la comision de Poderes habia creído que la nulidad principal estaba en la junta electoral de provincia por haberse elegido por dos veces el secretario y escrutadores por aclamacion; pues aun cuando se habia notado que en la junta electoral de provincia habia sido el jefe político presidente, elector y algo más, no estaba prohibido esto expresamente por la Constitucion. Convino asimismo en que pasase el expediente á la comision de Legislacion á fin de que se acordase lo conveniente para evitar que n lo sucesivo ejerza el Gobierno en las elecciones de

Diputados el fatal influjo que ha tenido en la presente

El Sr. *Castejon* observó que habiendo expuesto varias razones la comision de Poderes para fundar su dictámen de que era nula la eleccion de Diputados por la provincia de Cuenca, habia podido muy bien dudar el Gobierno si la nulidad consistia en la intervencion del jefe político como presidente y elector, ó en la asignacion de electores á los partidos, ó en algun otro defecto; y así, debía decirsele claramente si debía mandar que el jefe político fuese presidente y no elector, ó que fuese elector y no presidente, haciendo sus veces en la nueva junta electoral de provincia el intendente, que es el que en defecto del jefe político hace sus veces, ó si habia alguna otra cosa que encargarle, para no dar lugar á que se hiciese la nueva eleccion de modo que hubiese que anularla por segunda vez; y en su consecuencia, opinó que el expediente debía pasar á la comision para que informase sobre la consulta del Gobierno.

Habiendo pedido la palabra varios Sres. Diputados, les manifestó el Sr. *Presidente* que no habia proposicion alguna sobre que recayese la discusion; y entonces dijo el Sr. *Gomez Becerra* que hacia la de que el expediente pasase á la comision de Poderes. En efecto, las Córtes acordaron que pasase á ella con urgencia.

A la de Diputaciones provinciales se mandó pasar el expediente que remitia el Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, promovido por Manuel Martinez, vecino de Masamagrell, é informado por la Diputacion provincial de Valencia, en solicitud de que se haga un reparto vecinal de cierta cantidad para atender á los gastos del pleito que sigue aquel pueblo con el Marqués de Dos-Aguas.

Dióse cuenta de un oficio del Secretario del Despacho de la Guerra, evacuando el informe que se habia pedido al Gobierno acerca de la solicitud del coronel de artillería D. Tomas Jimenez, sobre reintegro de la cantidad de 7.558 rs. y 8 mrs. vn., suministrados en 1814 á los artilleros que guarnecian la plaza de Pamplona. Este expediente se mandó pasar á las comisiones de Hacienda y Guerra.

A las mismas se mandó pasar tambien otra instancia documentada, que remitia el expresado Secretario del Despacho, de Doña María Gonzalez, viuda del subteniente graduado del regimiento Fijo de Ceuta, D. Diego Crivell, en solicitud de que se le conceda la viudedad que corresponde á las de su clase, y sobre lo cual han ocurrido algunas dificultades que consultaba el Gobierno para la oportuna resolucion de las Córtes.

Dióse tambien cuenta de otro oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, en el cual, al remitir ejemplares de la circular de 23 de Noviembre último, resolviendo varias dudas consultadas por las Diputaciones provinciales de Extremadura y Jaen, sobre repartimiento de terrenos de propios, manifestaba que S. M. habia creído justo y conveniente que

para el pago de los acreedores que fuesen de manos muertas se segregase la porcion de tierras que sea suficiente para cubrir los réditos de sus capitales, adjudicando las pensionadas á vecinos que las soliciten bajo su responsabilidad; y que si no fuese posible graduar el cánon por el quinquenio de 1807, como se encarga por el art. 15 del decreto de las Córtes de 4 de Enero de 1813, se ejecute por el de 1802 á 1806, con presencia del avaloramiento y con deducción del deterioro que, por razon de la guerra, hayan tenido las fincas. Este expediente se mandó pasar á las comisiones de Agricultura y de Diputaciones provinciales.

Por el mismo Secretario del Despacho se remitió una exposicion de la Diputacion provincial de Navarra, proponiendo la reunion de la Contaduría y Secretaría de propios en una sola oficina. Hallándose resuelto ya este punto por las Córtes extraordinarias, se acordó que se

devolviese esta exposicion al Gobierno para los efectos convenientes.

Leyóse la lista de los individuos que habia nombrado el Sr. Presidente para componer la diputacion que ha de presentar al Rey la contestacion de las Córtes al discurso de S. M. en la apertura de las sesiones de la presente legislatura, y en seguida encargó el Sr. *Presidente* á los Sres. Diputados que habian sido nombrados, que mañana concurriesen vestidos de ceremonia, segun prevenia el Reglamento.

Anunció en seguida que mañana se continuaria la lectura de las Memorias de los Secretarios del Despacho, y se proseguiria dando cuenta de los expedientes que están preparados para ello por la Secretaría; y levantó la sesion pública, quedando las Córtes en sesion secreta.

Publicación del  
Congreso de los Diputados

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES.

### *Memoria leída á las Córtes por el Sr. Secretario del Despacho de Estado.*

Tengo la honra y la mayor complacencia en informar á las Córtes del Reino que las relaciones políticas de España con las potencias extranjeras continúan en general en términos amistosos.

El 22 de Febrero de 1821 se canjearon en Washington las ratificaciones del tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites, celebrado en 22 de Febrero de 1819 entre S. M. y los Estados-Unidos de América. Con arreglo á lo que se estipula en el art. 4.º del expresado tratado, ha nombrado el Rey la comision de límites española, que en union con la elegida por el Gobierno de los Estados-Unidos debe demarcar la línea divisoria entre el territorio de ambas potencias. Los comisarios españoles encargados de hacer la entrega de la Florida Oriental y Occidental, dentro del término prefijado en el art. 7.º del tratado, han experimentado algunas vejaciones por parte de las autoridades americanas nombradas para aquellas provincias. El Rey espera que el Gobierno de los Estados-Unidos se prestará gustoso á dar la satisfaccion que se le ha pedido por un proceder tan poco conforme á las relaciones de buena amistad que existen entre ambas potencias, confirmando de esta manera la esperanza que ha concebido S. M. de que la conclusion del último tratado estrechará los lazos de amistad que ligan á ambas Naciones.

Continuamos en paz con los Gobiernos Berberiscos. La Regencia de Argel ha renovado recientemente sus antiguas pretensiones, reclamando el Dey con bastante energía, por medio de una carta que ha dirigido directamente á S. M., cerca de millon y medio de duros que supone deberle la España. Se ha mandado á Argel una expedicion compuesta de dos buques de la armada nacional, que acompañada de una parte de las fuerzas navales de Holanda, que cruzan en el Mediterráneo, debe contribuir al feliz éxito de la transaccion amistosa que el Gobierno español ha propuesto al Dey. S. M. tiene motivos para esperar que la Regencia de Argel no desechará una medida que dicta la justicia y recomien-

da la conveniencia mútua de uno y otro Gobierno.

Con respecto á las disensiones intestinas de que es teatro el imperio de Marruecos, se ha propuesto S. M. observar la más perfecta neutralidad, sin proteger á ninguno de los dos partidos contendientes, que con éxito alternado se disputan el mando del Imperio.

El Gobierno de los Cantones Suizos no ha manifestado oposicion á la medida decretada por las Córtes para extinguir los regimientos suizos que estaban al servicio de España, sin que hubiese espirado el término que señala la capitulacion de 1804. El Gobierno Helvético reclama enérgicamente la indemnizacion que estipula la expresada contrata á favor de los individuos reformados; y el de S. M. se promete concluir esta operacion de una manera amistosa y satisfactoria á ambas partes.

Nuestro Ministro en la córte de Rusia fué reconocido por S. M. Imperial. Establecidas por este medio las relaciones diplomáticas de España con Rusia, seguimos en buena armonía con el Gabinete de San Petersburgo.

La insalubridad del clima de Sierra Leona ha precisado á retirarse de aquel punto á los individuos españoles de la comision mista establecida en él, encargada de velar sobre el cumplimiento del tratado relativo al tráfico de negros. Movido el corazon de S. M. por los afectos de beneficencia, y por la mas escrupulosa religiosidad en cumplir sus pactos, ha autorizado á nuestro Ministro en Lóndres para tratar con el Gobierno Británico, en union con el representante portugués en dicha córte, acerca de la traslacion de la comision mista á otro punto más saludable; combinando por este medio la seguridad de los comisionados con el importante servicio que les está cometido.

Adoptadas en Portugal unas instituciones políticas tan análogas á las que felizmente reinan en España, debió esperarse que era llegada la venturosa época de poner término á las desavenencias que han existido y existen entre ambas naciones. Los pasos que acaba de

dar el Gobierno de Portugal, han hecho ver á S. M., con profundo sentimiento, que sus deseos de estrechar por mútuo interés á una y otra potencia, la más cordial amistad con la Monarquía portuguesa, no parece que están correspondidos por iguales sentimientos, atendida la conducta que sigue el Gobierno portugués, y los hechos que desgraciadamente la comprueban.

Constaba en la córte de Rio Janeiro que se había jurado en Portugal la Constitucion que formasen los Diputados á Córtes que se reuniesen en Lisboa, y había prestado el Rey igual juramento; cuando en aquel mismo tiempo proyectaba el Gobierno portugués consumir la agresion contra las provincias españolas del Rio de la Plata, poniendo en movimiento los resortes de una política artificiosa, para que reunidos de una manera ilegal en la plaza de Montevideo los habitantes de las referidas provincias, se decidiese, como se decidió efectivamente, su separacion de la Monarquía española, y su incorporacion á la de Portugal. Para llevar á efecto sin obstáculos el plan meditado, se procedió á reconocer solemnemente la independencia del Gobierno disidente de Buenos-Aires; se nombró un agente público, y se prometió que se reconocería en Lisboa al que fuese elegido por aquel Gobierno.

Luego que se trasladó la córte desde Rio-Janeiro á Lisboa, protestó y reclamó enérgicamente el Gobierno del Rey al de S. M. Fidelísima contra un proceder tan extraño como inesperado, lisonjeándose de que aquel Gobierno desaprobaba los pasos que se habían dado en un asunto de tanta trascendencia, no solo por convencimiento de la injusticia y nulidad de tales medidas, sino para ponerse al menos al nivel de la política que han adoptado las demás potencias relativamente á la emancipacion de la España, que pretenden los Gobiernos disidentes de algunas de nuestras provincias de Ultramar. A pesar de tan justas consideraciones, ha visto S. M. desvanecidas tan halagüeñas esperanzas, pues lejos de satisfacer el Gobierno de Portugal á las fundadas quejas y reclamaciones de la España, infunden recelos sus contestaciones, concebidas en términos especiosos de que se intenta sostener lo hecho en el Brasil.

Tambien ha llamado, y debido llamar la séria atencion del Gobierno de S. M., la declaracion solemne que ha hecho el de S. M. Fidelísima de que no existe tratado alguno entre Portugal y España, suponiendo que caducaron desde la época de la invasion francesa en aquel Reino los que estaban vigentes entre ambas potencias. En consecuencia de aquella declaracion se ha desentendido el Gobierno portugués de algunos artículos de los tratados que hemos citado en apoyo de las reclamaciones para que se entregasen los sediciosos que se han refugiado en aquel Reino, y se ha mandado poner en libertad á los facciosos Bárcia y Ciceron, en virtud de la reciente resolucion adoptada por las Córtes de Lisboa.

No obstante el estado de nuestras relaciones con Portugal, no desconfia S. M. que sean útiles las gestiones amistosas que continúa practicando con el Gobierno portugués, para arreglar las diferencias pendientes de una manera conciliatoria. El Rey no puede persuadirse que se desconozca el interés recíproco que tienen ambas potencias en estrechar los vínculos de la más sincera amistad y buena correspondencia; cuán útil sea esta firme y cordial union á los principios liberales proclamados en una y otra, y cuán prudente es no poner á la prueba de que se invoque el decoro y la dignidad de la Nacion española, á cuyo llamamiento se pronunciaría con la decision y el heroismo que tiene acreditados.

Nuestras relaciones de amistad y buena armonía con la córte de Francia no han sufrido la menor alteracion. La fiebre amarilla que afligió el año pasado á algunas provincias de España, y con especialidad á la de Cataluña, precisó al Gobierno francés á poner en la frontera un cordon militar de sanidad, que aunque ha ocasionado algunas trabas á las comunicaciones y relaciones mercantiles entre ambos países, no daba márgen para fundar reclamaciones, considerado el derecho que asiste á cada Nacion de atender antes de todo á su propia conservacion. Parecia natural que se hubiese levantado el cordon cuando se supo que había cesado el contagio; pero no habiéndose verificado así, tal vez por durar todavía su recelo ó temor de que se reprodujese, se han hecho varias reclamaciones sobre el particular al Gobierno francés, y se ha prevenido á nuestro ministro en París que inste acerca de este asunto, y pida las explicaciones convenientes.

Enterado el Gobierno de S. M. de que se habían refugiado en Francia algunos españoles, cuyas impotentes tentativas para subvertir el sistema constitucional tuvieron el desastroso resultado que debía esperarse, solicitó y obtuvo de S. M. Cristianísima que se internasen estos facciosos, y fuesen distribuidos en diferentes puntos. El Gobierno francés pidió que se adoptase igual medida de reciprocidad en España, mandando retirar de nuestra frontera á algunos pocos individuos de aquella Nacion que infundian recelos á la Francia; y S. M. accedió gustoso á esta solicitud, apoyada en principios de mútua conveniencia. Los últimos acontecimientos en Navarra atrajeron algunos sediciosos españoles á las inmediaciones de nuestras fronteras, con la mira sin duda de auxiliar los movimientos de los facciosos. S. M. previno al momento á nuestro ministro plenipotenciario en París que reclamase su internacion; y el Gobierno francés dió las órdenes que se deseaban. Tambien ha ordenado el Rey á su ministro en Francia que manifieste al Gobierno de S. M. Cristianísima que espera que no se suministrarán socorros á los facciosos refugiados en aquel país, y que tomará las medidas oportunas de precaucion para impedir que se introduzcan en España armas ó pertrechos de guerra de cualquier especie, destinados á proveer á los sediciosos. El abuso que han hecho y hacen algunos periódicos franceses de la libertad de imprenta para atacar nuestras sábias instituciones y dar una idea desfavorable de los asuntos de España, ha sido igualmente objeto de reclamaciones al Gobierno francés. Ha ofrecido éste tomarlas en consideracion; pero se ha excusado en general á adoptar medidas enérgicas para reprimir semejantes abusos, manifestando que la censura que ejerce está limitada principalmente á los asuntos interiores del Reino, y que no era fácil contener la indignacion que ocasionan en el ánimo de los censores y diaristas de Francia los graves insultos que sufren con frecuencia los funcionarios públicos franceses por parte de los periodistas españoles.

Para poner término á las frecuentes disensiones que han ocurrido entre los pueblos fronterizos de España y Francia, producidas principalmente por el aprovechamiento de los pastos, y dando márgen á ellas la dudosa demarcacion de límites entre ambas potencias, se ha manifestado al Gobierno francés la necesidad y conveniencia mútua de fijar en términos precisos los límites respectivos de una y otra, por medio de ingenieros nombrados al efecto. Se ha verificado la demarcacion del curso del rio Reus por lo relativo á la provincia de Cataluña.

El triste resultado que han tenido los esfuerzos hechos en los Reinos de Nápoles y Cerdeña para conservar el sistema constitucional que habían proclamado, han reducido á términos pasivos nuestras relaciones con aquellas potencias.

Continuamos en buena inteligencia con la córte de Roma. Su Santidad se ha prestado á varias peticiones del Gobierno español que han reclamado nuestras instituciones políticas, y otras de igual naturaleza, y necesarias para el bien de la Nación, son asunto de comunicaciones activas entre ambos Gabinetes.

Tal es en compendio el estado de nuestras relacio-

nes políticas con las potencias extranjerias. Los desvelos de S. M. se dirigen y dirigirán constantemente á conservar á la Nación española el inestimable don de la paz; á mantenerla en el rango que la corresponde entre las Naciones por sus repetidas pruebas de heroísmo, y á hacer patente que, al paso que respetará religiosamente los derechos de las demás potencias, no consentirá jamás que se vulneren los suyos, ni las instituciones políticas que forman la delicia de todos los españoles, íntimamente unidos con su Rey constitucional.

Madrid 1.º de Marzo de 1822. =Francisco Martinez de la Rosa.

Publicación del  
Congreso de los Diputados

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES.

*Memoria leída á las Córtes por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.*

Animado de los más ardientes deseos por la felicidad y esplendor de mi Pátria, á la cual quisiera ver en tal punto de prosperidad y gloria, que fuera envidia y ejemplo de la civilizada Europa por aquellos respectos, así como lo es por otros, dejo á la perspicacia del augusto Congreso, á quien me dirijo, penetrarse de la amargura con que me presento á exponer ante su vista el cuadro de nuestra situacion doméstica, cargado por la iniquidad de los tiempos, más bien que por los desaciertos de los gobernantes, si me es lícito expresarme así, de tintas opacas, y no de los brillantes colores y animados toques que anunciaran por lo menos más próximos, ó en su principio, los dias prósperos que nuestros votos universales llaman, y que tan necesarios son en nuestro desmayado suelo.

Pudiera encubrir con artificiosos circunloquios el estado poco lisonjero de la Monarquía, pues si bien los avisados penetrarian más allá y verian bajo el disfraz la realidad de las cosas, no faltarian infinitos para quienes fuese parte de alivio no ver el mal en toda su deformidad. Pero he creído que mi deber como funcionario público, la gerarquía en que estoy constituido, y la responsabilidad que va á pesar sobre mis débiles hombros, el carácter eminente de la Asamblea ante quien me presento, y el heroísmo de la Nacion á que nos gloriamos de pertenecer, me imponen el deber sagrado de manifestar con verdad, aunque sin desaliento, los pocos progresos que han sido posibles en el año trascurrido, las causas de más influjo que los han retardado, y los remedios eficaces que las Córtes actuales están llamadas á dictar para corresponder á la confianza del pueblo español, que en la libertad solo ha buscado aquella suma de goces particulares, que reunidos forman el bien público, y que no obtenidos influirian lastimosamente en amortiguar, ya que extinguir no sea posible, la llama de amor pátrio que nos ha conducido á em-

prender la inmensa reforma de abusos enormísimos é inveterados, á costa de los mayores y más desinteresados sacrificios personales.

Y más sin temor revelaré á las Córtes nuestra situacion, cuanto de la índole nuestra es propio, y está elevado al número de las pocas verdades innegables por casos repetidos desde los tiempos más remotos en que figuramos en la historia, que allí donde los obstáculos son más porfiados y casi invencibles, allí es donde la constancia española, más robustecida con la resistencia, aplica todos sus conatos para allanarlos; consíguelo, y sigue gloriosa la carrera en que si fué tarda y prudente al arrojarse, se muestra incansable y magnánima hasta su término. En este Congreso, que á los esfuerzos de la Nacion repetidos y logrados al fin de seis años de abatimiento debe su existencia, fuera intempestivo comprobar una cualidad que ha pasado ya á proverbio en el continente de Europa, que se cuenta como una de las indelebles facciones que constituyen nuestra fisonomía política, y que es el más infalible presagio de que cuantos óbices y tiros interpongan y asesten contra nuestra regeneracion política hombres extraviados ó una fortuna adversa, solo servirán para acrisolar más y más aquella virtud ingénita en nuestros pechos.

El arraigado apego á los hábitos, costumbres y opiniones antiguas, ó quiméricos recelos, por cuanto los hombres en una Monarquía, y más particularmente el habitante del suelo español, necesitan como elemento necesario de existencia su religion y su Rey; la inquietud suspicaz de perder instituciones benéficas, tan tardía y costosamente adquiridas; ó inexperta ánsia de innovaciones que apresuren el momento de gozar los bienes que se divisan y se tocan ya en el deseo, y que el orden natural dispensa con mano avara y remisa, son los móviles que combina para fines perversos y egoísticos una clase de gentes perdidísimas que toda sociedad

abriga, para quienes las leyes y concierto es muerte, y vida la agitacion y olvido de los derechos y de la justicia, porque á la sombra del ilimitado poder de la Majestad Real ó de las libertades pátrias se prometen dar rienda suelta á su frenesí ambicioso. Estos movimientos en direccion inversa han embargado la accion del cuerpo político, como no se ocultará seguramente á la sabiduría de los representantes, puesto que saben ser el Gobierno un ente moral que, como el físico, tiene por primordial obligacion remover cuanto se encamina á su destruccion, en la cual además serian envueltos los más caros intereses de la Pátria. Estos movimientos han diferido el arreglo de la administracion pública, ya desquiciada; y parando los ingresos en las arcas del Estado, ó relajando las medidas coercitivas que los aseguraban, ó causando imprevistos gastos y desórdenes, han imposibilitado aplicar al fomento del Reino las sumas, no ya cuantiosas, sino apenas bastantes, que las Córtes ordinarias asignaron en el año pasado de 1820 para objeto tan sagrado.

La fortuna, es preciso convenir, tambien nos ha sido contraria. Las Naciones, no desemejantes á los individuos, sufren, ó por altas é incomprendibles dispensaciones, ó por una concatenacion fortuita de causas, sujeta siempre á influjo más elevado, épocas de infortunio, en que desatados y embravecidos los males todos, parece que conspiran á la ruina de ellas. Así, en la crisis cuya historia aciaga indico, el azote asolador de la fiebre ultramarina introdujo su maléfica virulencia en la industriosa Cataluña é islas Baleares, propagando su veneno hasta los pueblos comarcanos de Aragon, mientras retoñaba en los confines marítimos de la Andalucía, uuiendo sus estragos á las lástimas de las disensiones civiles. La fortaleza y sensatez de nuestra índole domó una y otra calamidad, atajó sus progresos, y se aplica á curar las llagas en aquellas provincias, apareciendo en tales épocas de prueba en su fuerza nativa las cualidades esenciales de los pueblos, en los cuales las aflicciones solo excitan energia y virtud, si son de temple vigoroso. Los daños, sin embargo, han dejado tras sí reliquias, y tienen resentido aún el Estado, requiriéndose nuevos esfuerzos de la presente legislatura para su total extirpacion, que el Gobierno pedirá lleno de confianza, y que no negará el patriotismo de los poder-habientes de la Nacion.

Bosquejados someramente los obstáculos que han retardado los progresos de la felicidad nacional, pasaré á exponer con rapidez las operaciones de este Ministerio de mi cargo en sus tres primeros elementos, Gobierno, Fomento é Instruccion, subordinando al primero la beneficencia y salud pública, inseparables de la proteccion administrativa, y al segundo todo lo respectivo á facilidad de comunicaciones y pasos por caminos y canales, que desempeñan en el cuerpo político las funciones vitales de las venas y artérias en el humano.

#### GOBIERNO.

Los jefes políticos, primer eslabon que une á la superioridad con las provincias, aún no han podido llenar con el celo y actividad que hubieran querido, las benéficas atribuciones de su cargo, debido á las inquietudes ya indicadas y á la insuperable barrera que les han puesto la desmesurada extension ó division desconcertada de sus distritos. La sabiduría de las Córtes extraordinarias ha levantado toda traba al patriotismo de estos magistrados en el arreglo del territorio, que han sen-

tado sobre bases que, si aún carecen de la exactitud y perfeccion necesaria, se prestan á que los trabajos sucesivos de las legislaturas se las den en beneficio de los pueblos y crédito de nuestras instituciones. No obstante las innegables ventajas de la division territorial sancionada, el Gobierno insiste en creer que conviene conservar el jefe político subalterno que estableció en Algeciras, de que dió cuenta á las Córtes mi antecesor al abrirse las sesiones del Congreso en el año anterior; pues la vigilancia de una autoridad inmediata es indispensable en aquel punto por consideraciones en que al presente fuera inútil detenerme. La comodidad del lazareto de Mahon, que habrá de cortar las comunicaciones de la isla de Menorca en el caso, demasiado posible por desgracia, de un contagio en las comarcas litorales del Mediterráneo, y las activísimas providencias que instantáneamente exige esta plaga, no dejan lugar á duda sobre la conveniencia de que resida en aquella isla una autoridad subalterna. La policia en las capitales populosas, junto con los varios y árdulos negocios de distinta é importante naturaleza, que absorben y llaman de continuo la atencion de un jefe político, pide que se auxilie de otros subordinados, como ya respecto de esta capital han reconocido las Córtes anteriores. Las actuales acordarán sobre estos puntos lo que estimen más conveniente; pero en desempeño de mi deber llamo su atencion hácia ellos. En cuanto á asegurarles el respeto y obediencia legal, sin lo cual ocurriría la monstruosidad de ser una autoridad de peor condicion que otras clases del Estado, repetiría la instancia de mi antecesor por una resolucion del Congreso, si S. M. no creyera que en varias disposiciones del Código penal está deslindada y afianzada lo bastante esta necesidad de los pueblos cultos.

Por las mismas causas expuestas, las Diputaciones provinciales no han adelantado en los objetos reservados á la esfera de su accion, á pesar de sus tareas laudables; lo que es de prometerse ahora que, más reducida, podrá ser más activa y provechosa. Solo resta que tomando en consideracion las Córtes la consulta del Gobierno en el año anterior sobre la diversa inteligencia que cabe en la instruccion de 23 de Junio de 1813, en la que prepararon las pasadas algun trabajo, se evite toda ocasion de choque y desavenencia de estos cuerpos económicos con la autoridad política, quienes conviene vayan siempre hermanados hácia el bien, que es el noble fin de sus conatos.

Las elecciones de sus individuos, dependientes de las de Diputados á Córtes, han estado sujetas á las mismas dificultades que éstas, de que se dió cuenta por extenso á la diputacion permanente para conocimiento é ilustracion de las Juntas preparatorias. La nueva division de la Monarquía disipa desde luego muchas de las ocurridas; otras se propondrán á las Córtes para que se acuerde lo más congruente y se guarde la uniformidad que corresponde. No expresando la Constitucion que estas elecciones se verifiquen en las capitales respectivas, aunque sin duda así lo dicta su espíritu; ordenando que se hagan en el dia siguiente á las de Diputados en Córtes, el Gobierno se vió en el conflicto de quebrantar lo primero ó lo segundo en el nombramiento de la Diputacion de Santander, que hubo de reunirse con la provincia de Búrgos para la eleccion de Diputados á Córtes; pero no dudó mandar en este caso imprevisto lo expreso en la Constitucion, con preferencia á lo que tácitamente se entiende, por cuyo principio se eligieron en Búrgos los individuos para renovacion de la

Diputacion provincial de Santander. Haberse nombrado en Avila para las Córtes varios vocales de la Diputacion, suscitó la duda de si la falta deberia cubrirse nombrando en propiedad dos individuos más sobre los que correspondian para la renovacion ordinaria, ó de si habrian de entrar los suplentes de este nombramiento ó los anteriores. La junta electoral adoptó el primer método; mas S. M. presentará á las Córtes este punto para que su resolucion sirva de regla general en caso que puede ser muy frecuente.

No estando determinados los fondos de que se han de cubrir los gastos fijos de las provincias, las Diputaciones provinciales han dirigido frecuentes reclamaciones á S. M. sobre el particular. Hasta aquí se han llenado con retrasos muy perjudiciales, y sin aquella precision y uniformidad que aseguran la cuenta y razon, ya por suplementos de los fondos de propios de cada pueblo, ó del 10 por 100 que tiene un destino peculiar, ó ya por repartimientos aprobados por las Córtes en algunas provincias para un año, y que requieren igual autorizacion para el corriente. Experimentándose, pues, la necesidad de que las Córtes acuerden una disposicion general y estable por los varios expedientes de esta clase remitidos á las anteriores y aún no resueltos, entiende S. M. que convendria fijar de una vez los gastos provinciales y asegurar su cobro, puesto que no hay lugar á variacion en el importe de las dietas y viajes de Diputados á Córtes, sueldos de jueces de primera instancia, y los de las secretarías de Diputacion y costas de sus escritorios, prévia la determinacion del número de sus empleados, punto pendiente de las últimas Córtes, y consultado á las extraordinarias con motivo de la supresion de las contadurías de propios.

A consecuencia del art. 310 de la Constitucion, en todas las provincias se establecen nuevos Ayuntamientos; y para activar tan útil operacion, seria muy de desear que se resolviese el expediente suscitado en 1812, que en 27 de Febrero del año próximo anterior pasó á las Córtes, acerca de las reglas para formarlos en los distritos de poblacion dispersa. Reclama asimismo urgentemente su atencion el gobierno de los pueblos que, entrando con otros á componer un Ayuntamiento, carecen en su recinto de alcalde ú otra autoridad municipal, como igualmente la explanacion del art. 275 de la Constitucion, y el modo de administrar en comun los fondos que estos mismos pueblos gozaban antes por separado; puntos todos de la mayor entidad para el régimen municipal, que están consultados desde la anterior legislatura.

Las órdenes de las Córtes de 31 de Marzo, de 24 de Junio y 3 de Noviembre del año último, relativas á elecciones, han sido cumplidas, como tambien la de 29 de Junio, que determina quién ha de sustituir á los secretarios de Ayuntamiento en sus ausencias y enfermedades. Mi antecesor, conociendo por los recursos que en el año precedente llegaron al Ministerio sobre las elecciones para renovacion de Ayuntamiento, la necesidad de adoptar medidas que cortasen los disturbios suscitados en los pueblos con ruina comun de los vecinos, el pábulo de rencores entre familias y el entorpecimiento de las autoridades en el desempeño de sus instables cargos, se propuso reunir los datos necesarios para formar un complejo de las causas de que nacian, y acudir al remedio. Al efecto pidió á los jefes políticos dos sucintas relaciones de los recursos sobre esta materia á que hubiese habido lugar en sus provincias, com-

prendiendo la una los provenientes de falta de inteligencia de las leyes ó de su aplicacion, y abrazando la otra los originados de la inobservancia de las órdenes expresas, con manifestacion de las causales de más influjo. Propúsose el doble objeto de promover leyes y reglas terminantes, que dirigiendo con la mayor precision las elecciones, al paso que las uniformasen en todo el Reino, removiesen las arbitrariedades y pretestos con que contrastan y retardan tan importante operacion las pasiones y parcialidades, naturalmente nacidas del sumo interés que todos los habitantes toman porque sean de su agrado y confianza aquellos superiores con quienes han de tener próximo y continuo contacto, y de conocer en qué poderoso provecho se funda la estima dada á la cualidad de miembro de los cuerpos municipales, cuando conmueve á los vecinos hasta el punto de atropellar las leyes ó poner recursos cavilosos, para aplicar tambien alguna enmienda á semejantes abusos, extirpándolos en su raíz. Si bien en este segundo punto algunos jefes políticos han presentado observaciones muy juiciosas, su generalidad, no obstante su opinion de que los excesos dimanen de causas accidentales que desaparecerán arreglada que sea la administracion de caudales públicos, ó de la novedad misma de las instituciones, que en unos pueblos aun no han llegado á atenuar el influjo antiguo de los pudientes, mientras el aborrecimiento á la anterior prepotencia ha llevado á otros más allá de la línea de lo justo (males que cederán al tiempo, á la difusion de las luces y á la conviccion de la verdadera conveniencia), han detenido para dictar providencias particulares. No así respecto al primero. S. M. ha visto con satisfaccion las acertadas resoluciones de los jefes en los casos presentados, y la cordura que ha guiado sus órdenes; pero habiendo pedido muchos en sus repetidas consultas, y en las reflexiones que acompañaron á sus notas, que se aclarasen más algunas leyes y se fijase la ejecucion de otras, S. M. ordenó expedir la circular de 16 de Noviembre último, y reunir otras dudas de ley que se presentarán á la resolucion de las Córtes. En la circular se comprendió el modo de entablarse y seguirse las reclamaciones, y la instruccion de esta clase de expedientes, así para atajar los promovidos de mala fé, como para cortar la arbitrariedad de las autoridades en sus resoluciones, y en la falta de datos competentes, origen de nuevos y difíciles recursos en que se hallaban embrollados los pueblos la mayor parte del año. Para consultar la brevedad tan oportuna en tales asuntos, se dispuso, siguiendo el espíritu del decreto de las Córtes extraordinarias de 23 de Junio de 1813, y la naturaleza de todo Gobierno supremo, que S. M. no oiria otras reclamaciones contra lo dispuesto por los jefes políticos en el particular, que las interpuestas exigiendo la responsabilidad por quebrantamiento de la Constitucion ó de las leyes. S. M. cree que con estas medidas, repetidas por algunos años, quedará tan expedita y clara la eleccion de autoridades municipales, que no cabrá pretesto para las desavenencias y perjuicios que de presente se notan. A fin de allanar la renovacion para el año actual, S. M., conformándose en lo esencial con los decretos de Córtes dados para la primera que hubo de hacerse, previno en otra circular que para llevarla á efecto por mitades, como dispone la Constitucion, además de los individuos que á fin de Diciembre cumplan los dos años de cargo, cesaran los más modernos de los nombrados por la ley de Marzo último, hasta componer la mitad, y que donde el aumento de síndicos hubiese producido número impar,

saliese bajo la misma regla la mayor parte. La referida ley de 23 Marzo del año próximo pasado, aumentando proporcionalmente los concejales en los pueblos de cierta población, ha movido á algunos de los no comprendidos á pretender alguna adición, creyéndola necesaria para el completo desempeño de las atribuciones municipales. S. M., considerando que las fatigas de que se decían agobiados eran efecto de circunstancias momentáneas, y que cesarán en gran parte por los arreglos hechos, y otros que se esperan en los asuntos confiados á los Ayuntamientos, no encuentra bastante causa para alterar la nueva ley. Tampoco ha visto suficiente fundamento en la duda que se ha ofrecido á algunos Ayuntamientos de capitales de provincia, sobre si por la misma ley quedaba derogado el art. 5.º de la de 23 de Mayo de 1812, que fija el número de individuos de que han de constar, aun cuando su población fuese menor de la correspondiente á aquel mismo. La ley de 23 de Marzo último reforma solo el art. 4.º de la citada de Mayo, sin alterar la excepcion que el 5.º hizo respecto á las capitales; pues de otra manera resultaría que una ley dada con solo el objeto de aumentar los oficios de Ayuntamiento, obraría en sentido contrario á los fines que se propusieron sus autores.

Respecto á ordenanzas municipales nada se ofrece que añadir á lo expuesto en el año precedente. Las nuevas leyes rurales, que se espera han de formar en gran parte su base, y la falta de estas leyes, junto con las urgentísimas ocupaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, ha sido indudablemente el motivo de que se haya presentado un número muy reducido.

Desde que las Córtes en su decreto de 25 de Junio último autorizaron á los Ayuntamientos para que con auencia de las Diputaciones provinciales usaran interinamente para sus necesidades municipales los impuestos sobre objetos de consumo y el arbitrio de fiel medidor, se han acallado las frecuentes quejas que se oían de sus dependientes y asalariados de los caudales comunes, y allanado infinitos obstáculos para el orden interior de los pueblos. Algunos todavía esperan aumentar sus fondos, desatadas que sean las dudas manifestadas al Congreso en 2 de Enero próximo pasado, acerca de la reclamacion del Crédito público del capital y réditos de acciones pertenecientes á sus propios y pósitos, que tienen á su favor en el Banco nacional de San Carlos, pretendiendo aquel establecimiento adjudicárselas por la inteligencia que da á los decretos de 9 de Noviembre de 1820 y 29 de Junio último.

Expuestas ya las mejoras y necesidades sustanciales de las autoridades depositarias del gobierno político, paso á manifestar cuanto se ha hecho y aun se requiere en todo lo relativo á la tranquilidad y seguridad del Estado, su salud pública y beneficencia, sus obras de comodidad y ornato, con algun otro punto económico de inferior importancia; objetos principalísimos y finales á que en lo ejecutivo se encaminan y conspiran todas las magistraturas políticas bajo la superintendencia de S. M.

Nuestra reaccion política del año 20 presentó el prodigio especial, que rara vez aparece en la historia de las Naciones, de ser incruenta y sin convulsion, porque el estado anterior de las cosas repugnaba tanto á la equidad y á la razon, era tan unánime y acorde la disposicion de los ánimos, y la mudanza fué tan rápida, que no pudo haber lugar á resistencias y dificultades empuñadas, y por de pronto las pasiones todas enmudecieron. Ayudó no poco á este primer aspecto de tranquilidad la prudencia de las Córtes y del Gobierno, que com-

binando en sus providencias la energía con la templanza, tomaron el camino más propio sin duda para serenar y apaciguar, cuando las causas en contrario no reciben fuerza de impulsos extraños é imprevistos. Concurriendo tambien en aquella época las revoluciones inesperadas y sucesivas de Nápoles, Portugal y el Piemonte á acrecentar y solemnizar el triunfo de nuestra restauracion, sus enemigos, confundidos y aterrados, se redujeron á parar el torrente de la opinion y de los acacimientos á favor de tramas tenebrosas y mezquinas, tan pronto deshechas como conocidas.

No era posible, sin embargo, que calmasen de una vez para siempre las pasiones acibaradas, los privilegios amenazados, las preocupaciones contrariadas y las esperanzas fallidas de tantos que viviendo de abusos perdian con ellos su consideracion ó subsistencia. Forzos era que fermentando en silencio estas causas, tarde ó temprano estallasen; y así como los acontecimientos exteriores favorables á la libertad habian contribuido en un principio á contener los perversos designios de los mal intencionados, así despues con el funesto trastorno de las cosas políticas en Italia cobraron ánimo de repente, y tomaron de allí ocasion para desalentar á los tímidos, alucinar á los incautos y agitar á los descontentos. Sin calcular la diferencia de país á país y de Nacion á Nacion, creyeron llegado el caso de desahogar sus rencores y de sentar con el auxilio extranjero el trono de la tiranía sobre las instituciones de la libertad derrocada. Desde aquella época precisamente sus movimientos son más activos y generales; sus proyectos toman un carácter más decisivo y resuelto; sus conjuraciones se convierten en insurrecciones abiertas, y los sucesos se presentan bajo un aspecto, no en verdad dudoso, pero mucho más desagradable.

Estas llamaradas efímeras se han levantado en Salvatierra, en la provincia de Búrgos, en Navarra, en Aragon y en Cataluña; siempre en una línea y direccion que manifiesta tener su pábulo en los españoles fugitivos que, irreconciliables con las libertades pátrias, atizan el incendio civil á la sombra de la impunidad que gozan fuera, y por los medios que les facilitan los fautores y partidarios del poder arbitrario, para maquinan en daño de su país nativo. La série de los sucesos á que sus tentativas han dado lugar, es tan sabida, que me abstendré de molestar aquí menudamente la atencion del Congreso nacional. Bastará decir que las medidas represivas al instante tomadas, el valor y activo patriotismo de las tropas y de la Milicia, el buen espíritu de la generalidad de los pueblos, y en fin, el pronto desengaño de los incautos que fueron alucinados, han atajado en todas partes estos miserables escándalos, y señalado el modo de reprimir vigorosamente los que se intenten de nuevo, si á tanto llega la osadía y desconcierto de los viles maquinadores.

Sus amagos de rebelion repetidos, aunque felizmente sofocados, han producido en los amantes de la libertad una inquietud y efervescencia que han turbado en otros puntos la serenidad y armonía que debe siempre reinar entre ciudadanos que aspiran al mismo fin de arraigar en su suelo las instituciones liberales. De aquí el acaloramiento, la precipitacion, las reclamaciones no muy ajustadas á la ley (que el Congreso mismo ha condenado), las deportaciones de individuos desgraciados en haber da lo recelos de su civismo, la desunion, en fin, aunque parcial y momentánea. Se ha procurado en estos casos que las providencias concilien el respeto debido á la Constitucion con el miramiento que se merece

el celo por la libertad, y con la prudencia y circunspeccion oportunas, y más que todo, en fuerza de la reposada y sensata índole nacional, las señales de discordia han desaparecido, renaciendo de nuevo la calma y tranquilidad.

No debo, sin embargo, ocultar que si un celo extraviado ó mal entendido ha podido acalorar los ánimos de muchas gentes, en algunas se observa lastimosamente que se han agitado por una propension al desórden y á los abusos, que tanto perjudican á la consolidacion de nuestras instituciones, y que tan directamente contribuyen á desacreditar la libertad. S. M. no equivoca los errores de los primeros con las infames intenciones de los segundos, ni confunde tampoco las miras que dirigen á aquellos con las gestiones que los otros practican. El Gobierno los ha seguido y sigue en todos los tortuosos y ocultos manejos de su dañina intencion, que encubrieron al principio bajo el velo de un acendrado amor á nuestro pacto constitucional, el que socavan y detestan. Osaron luego levantar algun tanto la máscara, propagando entre los incautos, á quienes embaucó su mentido entusiasmo, especies acerca de la necesidad de perfeccionarle; pero habiendo así dejado vislumbrar sus fines, y revelándolos aun más por sus instigaciones al desórden, al cual se les ve siempre coadyuvar con todo el empuje de que en su impotencia son capaces, pocos ilusos ya creerán que sus mejoras y perfecciones en nuestros estatutos fundamentales propenden á otra cosa que á la ruina y perdicion total de los sabios principios en que se fundan, y que por nuestros juramentos estamos ligados á sostener. Fieles á ellos los Ministros de S. M., anuncian sin rebozo que en todas las tormentas con que el génio maléfico de la anarquía intente perturbar el Estado, abrazados á la Constitucion como única áncora de salvacion, con ella vivirán ó morirán; y que íntimamente convencidos de que los enemigos de la misma Constitucion promueven y pagan tales desórdenes, para impedirlos y reprimirlos emplearán constantemente la vigilancia y el vigor que exigen semejantes excesos.

S. M. ha manifestado ya en 30 de Diciembre último á la diputacion permanente de Córtes cómo se ha cumplido en el modo posible el decreto de 14 de Mayo próximo pasado, sobre el reemplazo del ejército, y las causas que han detenido su completa ejecucion. El de igual fecha concediendo al Gobierno 3.500 hombres de mar para tripular los buques que habian de armarse en virtud de la facultad en el mismo concedida, tampoco puede efectuarse con la exactitud y presteza que las Córtes tienen encomendada en 8 de Octubre de 1820, porque no fué posible reunir para aquella época las listas de matrículas que por primera vez habian de formar los pueblos y servir de base al repartimiento, y porque hasta el 18 de Noviembre último no se ha comunicado la órden del cumplimiento, á la cual acompañó la distribucion correspondiente. Sobre otras dificultades que han ocurrido en el reemplazo, pediré á las Córtes la aclaracion correspondiente que las remueva y facilite esta operacion.

El estado de la Milicia Nacional, su fuerza y armamento, constan de los datos que las provincias respectivas han suministrado y se remiten al Congreso. S. M. ha proporcionado todas las armas que permitía la escasez de numerario; y los servicios, tan públicos en la Nacion, que han prestado algunos de estos cuerpos de vecinos armados en defensa de sus hogares y del órden, redoblan el sentimiento de S. M. por la imposibilidad de suministrarles por completo los medios para asegurar y

generalizar sus esfuerzos patrióticos. Pero al mismo tiempo que el Gobierno se complace en tributar una justa recompensa de elogios al excelente espíritu que anima en general á las Milicias locales, no debe omitir la precision en que algunos ejemplos en contrario le han puesto, de indagar el origen del extravío; y encontrándole en algunos vicios orgánicos de esta institucion, que por ellos no ha producido en medio de tantos beneficios los que eran de esperar y caben en su esencia, expondra al Congreso el resultado de sus observaciones, para la más oportuna correccion de cuanto contribuya á adulterar el carácter peculiarísimo de estos cuerpos, y para que insensiblemente no se conviertan, de protectores de nuestra libertad, en opresores del pacífico ciudadano que descansa en su tutela.

Los insultos con que años hace están vejados en la Península los tragineros y caminantes por los salteadores que infestan los caminos, no se han disminuido considerablemente en el anterior, á pesar de la vigilancia de las autoridades y de la constante persecucion que se ha mantenido contra los malhechores, así con destacamentos de tropa, como por medio de partidas de las Milicias Nacionales, activa y local. Muchos han sido aprehendidos, y otros muertos en el acto de resistirse á la captura; pero viendo que, excepto en ciertas provincias donde no acaece el menor accidente de salteamiento, se está muy expuesto en las carreteras á este riesgo, que dificulta la comunicacion de los pueblos entre sí, en perjuicio de la civilizacion y goces que se extienden y propagan con el trato íntimo y fácil de unos habitantes con otros, se ha llegado á creer por algunos necesaria la creacion de un cuerpo particular destinado exclusivamente á este servicio, segun se halla establecido en otras Naciones. Pero semejante cuestion no puede decidirse mientras no se compruebe antes si armadas y constituidas cual deben estar las Milicias Nacionales, y auxiliadas de partidas de tropa, podrán emplearse con buen éxito en el exterminio de los malhechores, y ser suficientes para asegurar los caminos en sus respectivos distritos, sin necesidad de nuevos sacrificios de la Nacion. Unicamente en las provincias de grandes despoblados, como son las meridionales, parece desde luego indispensable el establecimiento de aquel cuerpo, aun cuando se organice y arme completamente la Milicia Nacional: pues no se puede pedir de los ciudadanos, ni es compatible con sus labores y ocupaciones, el salir á grandes distancias de sus pueblos, y tal vez por algunos días, abandonando sus familias ó intereses. Los reptidos ejemplos de este desprendimiento solo prueban el patriotismo de muchos de los milicianos; mas á la sabiduría de las Córtes no se oculta que los efectos de una institucion semejante no han de calcularse sino por los que produzca en el estado natural de las cosas, prescindiendo de los esfuerzos extraordinarios de individuos movidos de los más loables sentimientos, que por lo mismo de ser fuera del órden general, no son de esperar ni exigir que continúen. Las Córtes, en vista de estas reflexiones, del tiempo que será necesario para armar la Milicia Nacional, de la fuerza del ejército permanente con que se podrá contar para este servicio, y del estado del Erario, decidirán lo más conveniente sobre un asunto de suma importancia para los habitantes de la Península, en cuya conveniencia y proteccion se interesa de un modo tan directo la prosperidad pública.

Mucho contribuirá tambien á minorar los males que se sienten en esta parte, la aprobacion de un plan de policia, que sin faltar á lo prescrito en la Constitu-

cion, ni embarazar al ciudadano con formalidades demasiado molestas, proporcione á las autoridades los medios de vigilancia y correccion que pide el complicado régimen de las Naciones modernas, y sin los cuales es casi imposible que se deje de confundir muchas veces al hombre honrado con el malo, ó de tolerar excesos que de otro modo pudieran reprimirse con grandes ventajas de la sociedad. Una comision de las últimas Córtes formó un proyecto de decreto, y seria de suma utilidad que las actuales entrasen cuanto antes en su discusion ó exámen, pues una medida legislativa de esta especie quitaria toda la odiosidad que lleva por lo comun consigo el solo nombre de policía, consignado hasta aquí en casi todos los Gobiernos para denotar una fiscalizacion opresora de todas las acciones de la vida por parte de unas autoridades exclusivamente empleadas en tan odioso servicio.

Pero si estas providencias pueden ser convenientes y aun necesarias para contener y castigar á los que turban el órden de la sociedad, la penetracion del Congreso alcanzará que es aun más urgente adoptar disposiciones que arredrando al crimen disminuyan los delincuentes y sus castigos. Dejando á un lado el influjo indisputable, pero lento, de la educacion, de la division de propiedades, del amor al trabajo, de los progresos del saber, y de otras causas cuyos benéficos resultados se irán desenvolviendo á medida que cobre consistencia el sistema constitucional, S. M. no puede prescindir de excitar muy particularmente la atencion de las Córtes hácia el actual establecimiento de nuestros presidios, considerado en su relacion con la seguridad pública de la Península. Es bien notorio que lejos de corregirse los desgraciados conducidos á ellos por sus delitos, contraen peores inclinaciones por el mútuo trato entre gentes corrompidísimas, sin serles posible adquirirlas buenas por no estar ordenada su policía interior, ni introducidas las faenas continuas y metódicas que han planteado otros países en provecho de la moral pública y de los mismos castigados. De aquí es que las provincias de Andalucía han sido y serán siempre, ínterin no se reformen nuestros presidios, el abrigo de la mayor parte de los malhechores; pues desembarcando en sus playas luego que han cumplido sus condenas, destituidos de recursos para vivir, sin apego al trabajo, y con más propension al crimen cuanto mejor doctriñados en sus artes, es natural que al momento vuelvan á su antiguo género de vida, el más análogo á sus inclinaciones y á su mísera situacion. Aparece, pues, de absoluta necesidad una reforma radical en los presidios, para que no sean el semillero de bandidos que afligen varias provincias.

Ya indicó el Gobierno en el año anterior que estaba persuadido de la precision de mejorar las cárceles. Aun en medio de la penuria de fondos, algunos pueblos han concluido, y otros muchos hubieran emprendido obras para la seguridad de estos edificios, combinada con la comodidad posible para los infelices presos; pero mientras no se entabla el arreglo de las provincias, podrian ser casi inútiles las que se ejecutasen. Decretada ya la division territorial, será necesario construir una cárcel en cada cabeza de partido que carezca de ella, ó bien habilitar al intento otro edificio nacional si existiese. Las Córtes resolverán acerca del modo de ocurrir á estos gastos, bien sea repartiéndose entre todos los pueblos del partido, ó bien por algun arbitrio que parezca menos gravoso. Entre tanto, S. M., despues de haber oido á las autoridades locales, ha concedido con el ob-

jeto de que se habiliten para cárceles, los edificios siguientes: la Inquisicion de Zaragoza, el convento de clérigos menores de Alcalá de Henares, el de Belón en Jerez de la Frontera, el de mercenarios calzados de Cuenca, el de mínimos de Saldaña en la provincia de Palencia, y el de agustinos de Carvajales en la de Zamora.

Por lo respectivo á casas de correccion, puede decirse que no las hay, porque las conocidas con el nombre de Galera ú otra advocacion, y destinadas para mujeres, en esta córte, Pamplona y otras capitales, no están reglamentadas cual conviene para que correspondan á los fines de su ereccion; ni tampoco merece el titulo de casa correccional la llamada de los Toribios en Sevilla, hoy dia casi en estado de aniquilacion. Designada en el Código como pena la reclusion en estas casas, es indispensable fundarlas en todas las capitales para uno y otro sexo, como igualmente presidios correccionales para los sentenciados á obras públicas por los tribunales. En Julio del año próximo pasado se encargó á los jefes políticos y juntas de beneficencia que tratasen de formar estos establecimientos; pero poco ó nada se ha adelantado hasta el presente, por la carencia de fondos. Las Córtes extraordinarias tocaron el arreglo de los presidios, cárceles y casas de correccion, y es indudable que las actuales le darán la importancia que merece, determinando además los medios seguros de subvenir al mantenimiento de los reclusos.

Anuncio con singular complacencia á las Córtes que la salud en todas las provincias de la Monarquía presenta en su perfecto estado algun consuelo por la desolacion que ha sufrido una parte floreciente de la Nacion en el último tercio del año próximo pasado, y que amenazaba extenderse á mayores distancias, si no se hubiesen interpuesto las activas providencias del Gobierno, la eficaz cooperacion de las autoridades subalternas y el buen seso de los habitantes amenazados. Al principiar los calores del estío, exterminado ya el pestilente germen del bubon que afigió en el año 20 á cuatro pueblos del distrito oriental de la isla de Mallorca, iba á abrirse de nuevo el comercio en las costas del Mediterráneo sin las trabas de cuarentena que reducen las utilidades y amortiguan la accion del comercio, cuando en varias embarcaciones surtas en el puerto de Barcelona asomó una perniciosa enfermedad, que burlando imprudentes confianzas penetró, primero en la Barceloneta, y se trasmitió despues á la ciudad para envolverla en una catástrofe sin igual en la memoria de la era actual. Hay graves fundamentos para creer que el fermento letal de la calentura amarilla vino en algunas embarcaciones procedentes de Veracruz, la Habana y otras recaladas de las Antillas, que habiendo navegado en conserva de la fragata *Prueba*, aportaron á Barcelona en los meses de Junio y Julio próximos anteriores. Es indudable que cualquiera que fuese el estado de salud de estos barcos á su arribo, admitidos ya á libre plática y comercio se descubrió la calentura á su bordo y en los individuos que tuvieron comunicacion más íntima con ellos. La resistencia pertinaz de los moradores á adoptar las medidas preservativas contra el contagio, cuya existencia no se creyó por las sugerencias de un interés ciego y desavisado, dió ensanche y tiempo al mal para que cundiese, é hizo vana la prevision de las autoridades. El Gobierno, así que recibió, si bien con alguna tardanza, los avisos de tan funesta novedad, auxiliado de las luces de la Suprema Junta de sanidad, desplegó toda su eficacia para aniquilar el fomes contagioso y precaver á las provincias

y pueblos sanos de la infección, que se propagaba en el interior con rapidez mortífera á Tortosa, Mequinenza y Ascó en la confluencia del Ebro, á Palma, capital de Mallorca, al puerto de Aguilas en la provincia de Murcia y confinante con Granada, á Málaga y guarniciones de Alhucemas y Peñon de la Gomera, y al Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Lebrija y barrio de Triana en Sevilla.

En tan cruel azote, S. M. no podía ensordecer al clamor de los pueblos contagiados, y en medio de que la calamidad misma privaba al Erario de sus ingresos, á todos distribuyó sus socorros cuanto permitia la penuria del Tesoro público. En socorro de Barcelona, donde más víctimas inmolaba la epidemia, apeló á formar una suscripción nacional bajo la dirección del Ayuntamiento de esta capital, que reunió caudales de alguna consideración. Noticioso que allí empezaba á sentirse falta de facultativos, expidió sus órdenes á fin de que en las plazas de Alicante y Cartagena se inscribieran de cuenta del Gobierno seis profesores, para que á las órdenes de la Junta superior de sanidad de Cataluña se emplearan en cuanto conviniese; lo que realizaron con entera voluntad cuatro de los asignados á la ciudad de Cartagena.

La mayor mortandad ha sido en Tortosa, Barcelona y Palma, porque la fiebre amarilla se enfurece más y sacrifica más vidas en las poblaciones grandes que por primera vez invade. No así en Alhucemas y la Gomera, donde ha presentado el raro fenómeno de que, dando dos terceras partes de curados por una de muertos cuando se presenta más benigna, en aquellos presidios han sanado más de siete octavos de los acometidos del contagio.

Extinguida la fiebre, ha prescrito el Gobierno la práctica de expurgos escrupulosos, y no duda de la esmerada ejecución de ellos por las Juntas superiores de sanidad de las islas Baleares y Cataluña, pues la primera verificó ya con acierto otra desinfección más penosa y difícil, y la segunda, del conjunto de planes é instrucciones que pidió á la Junta Suprema, y con las luces de sus propios facultativos, ha formado un proyecto de expurgo que se aprobó sin detención, y que realizado con detenimiento habrá bastado para exterminar las últimas reliquias del contagio. Solo resta que las Cortes pongan la última mano en los materiales preparados para una ley orgánica de sanidad, á fin de alejar para siempre de nuestro suelo semejante infortunio, que además del numeroso séquito de daños que lleva en pos de sí, es en desdoro de nuestra ilustración y de nuestro carácter.

No se hiciera el Gobierno honor á sí propio si omitiera aquí el debido homenaje de alabanza á los rasgos de liberal simpatía que esta calamidad del contagio en Cataluña ha excitado en dos Naciones vecinas, que así como van al frente de la civilización europea, así también han competido en actos de generosidad para con la humanidad afligida, dando un ejemplo relevante de que la cultura ha hermanado á los pueblos, y que el cuerpo social del continente, en la correlación de todos sus miembros, no puede ya permitir la más mínima lesión de uno, sin que los otros, como resentidos, no acudan pronto en su auxilio. Una suscripción abierta en Londres por hijos de la Patria, que no han perdido hacia su madre el cariño que contrajeron cuando los abrigaba en su seno, se engrosó por varias casas y particulares ingleses, en quienes es característica la entrañable munificencia con el desvalido. La Francia, no

menos solicita por la humanidad, envió sabios médicos que en el corazón infecto del contagio sorprendiesen, si tanto es dado á los alcances del hombre, el secreto de la naturaleza, para su curación. El espontáneo sacrificio que aquellos profesores hicieron de su vida, sacrificio que se consumó en uno, con dolor de su patria y de la nuestra, que admiraba un heroísmo de que ya tuvo en sus médicos Sarraiz y Solá igual ejemplo lamentable en la epidemia del año 1800, ha puesto su nombre entre los de los bienhechores del género humano, puesto que sus indagaciones acerca de tan terrible dolencia no circunscriben la utilidad á su país nativo, si bien en él sean más inmediatamente provechosas, sino que la extienden á todo el mundo á donde la imprenta alcanza en sus efectos. Pero sin pretender disminuir con envidosas restricciones la gloria que se han adquirido, permitaseme todavía anteponer á su desprendimiento, como más desinteresado, el de las Hermanas de la Caridad del mismo país, que se ofrecieron también víctimas voluntarias al mal, por ejercer su amor al prójimo postrado y lacerioso. La nombradía literaria presente y póstuma, el amor propio satisfecho en la averiguación creída ó cierta de las materias científicas, y los honores seguros en saliendo indemnes de la enfermedad, son al fin premios más ó menos adecuados al riesgo, y son alicientes casi irresistibles para arrostrarle. No así la oscura, ferviente y pura virtud de las Hermanas de la Caridad, que ignorantes de que su acción, natural para ellas, y admirable solo para el mundo, habia de atraer las miradas de éste, obedecieron al impulso de la religión, única que puede elevar el alma á tal sublimidad, única que puede infundir en pechos humildes tanta abnegación de las cosas terrenas.

El uso de la vacuna se ha generalizado mucho en la Península; sin embargo, en uno ú otro punto han aparecido las viruelas naturales, dando con sus destrozos una lección cruel y tardío desengaño á los ilusos que esquivaron el preservativo de aquel benéfico descubrimiento. A los jefes políticos está eficazmente encargado que promuevan la vacunación, y corresponden con celo á los deseos de S. M.

Los baños minerales continúan bajo la dirección y cuidado de facultativos que han obtenido por oposición sus plazas, dotadas en 8.000 rs. sobre el ramo de propios; pero como estos caudales se hallan excesivamente recargados con otras atenciones, ni se satisfacen sus sueldos, ni el Gobierno ha podido realizar las mejoras que son necesarias en tan útiles establecimientos.

El número de cementerios se ha aumentado en todas las ciudades y pueblos, no obstante que la carencia de fondos opone grande obstáculo á su construcción. Su Majestad ha visto con satisfacción que las autoridades eclesiásticas han contribuido generalmente á desterrar las preocupaciones que impedían se adoptase esta resolución, imperiosamente reclamada en beneficio de la salud pública.

Los establecimientos de beneficencia han debido particular atención al Gobierno, por lo mismo que su decadencia tocaba, á pesar de sus esfuerzos, en el último extremo. Las fincas enajenadas de casi todos ellos; la falta de pago de sus réditos por el Crédito público; el importe cuantioso de estancias militares, que muchos hospitales han suplido á la Hacienda nacional durante la invasión francesa y después; las sumas designadas á su favor en el presupuesto de este Ministerio, satisfechas solo en cortísima cantidad; la reducción del diezmo y la suspensión del pago de pensiones sobre mitras,

único fondo de subsistencia para los más, son los accidentes de que puede colegirse cuán deplorable aspecto presentarían estos asilos del hombre doliente y necesitado, y cuál sería el conflicto de S. M. por la imposibilidad de socorrerlos, y aun de remediar los abusos y vicios de que adolecía su gobierno económico.

Deseoso de ocurrir en su auxilio, se dirigió á los muy Rdos. Arzobispos y Rdos. Obispos, á fin de que las limosnas que prodiga una conmiseracion impróvida á la desidiosa indigencia se convirtiesen en socorro de los asilos donde se alberga la verdadera infelicidad, como dictan la justicia y la caridad bien entendidas. Antes ordenó en 30 de Julio, por vía de ensayo, la creacion de juntas de beneficencia, mientras las Córtes acordaban el plan general que estimasen conveniente. Muchas han correspondido á la espectacion del Gobierno, señaladamente las de Oviedo, Leon, Córdoba y Valencia, recogiendo á los pordioseros y aplicándolos al trabajo, cuyo laudable ejemplo imitaron los de varios pueblos de esta última provincia. La de Madrid trata asimismo de realizar tan útil pensamiento. Siendo el principal óbice la falta de edificios, S. M., con arreglo á las facultades concedidas por las Córtes, dispuso que instruyéndose expediente por los Ayuntamientos y jefes políticos, en que hiciesen constar esta necesidad, y cuáles de los conventos suprimidos ó casas de Inquisicion serian á propósito, les fuesen destinados los de mejor situacion y conveniencia. Hasta el presente se ha verificado así de los conventos para los objetos y en las provincias siguientes:

Expósitos: Toro, Mercenarios Calzados.

Hospital para convalecientes: Zaragoza, San José, Carmen Calzado.

Hospicios: Córdoba, La Merced, extramuros.

Villadecampos (islas Baleares), Mínimos.

Astorga (Leon), Santo Domingo, extramuros.

Sevilla, San Luis, para hombres. Los Remedios, para mujeres.

Valencia, San Miguel de los Reyes, extramuros, y la Corona

Alicante, Capuchinos.

Albaida (Valencia), Dominicos.

Alcira (idem), Capuchinos.

Benaguacil (idem), Casa-procura de la Cartuja de Porta-coeli.

Burriana (idem), Cartuja de Aracristi.

Carcagente (idem), Dominicos.

Castellon de la Plana (idem), Nuestra Señora de Valdigna.

Játiva (idem), Alcantarinos.

Liria (idem), Trinitarios Calzados.

Onda (idem), Santa Catalina, órden franciscana.

Villarreal (idem), Carmelitas calzados.

Para sostener varios establecimientos piadosos se ha usado del 10 por 100 de propios en las provincias en que este fondo tenia existencias, en la forma que las Córtes han autorizado, entregándose en Zaragoza 40.000 rs. para el hospital de Nuestra Señora de Gracia, 30.000 para la Casa de Misericordia, 10.000 para niños huérfanos; en Córdoba, 20.000 para los establecimientos piadosos de la provincia; y en el Burgo de Osma, Zamora y Granada se facultó á las Diputaciones provinciales para que á su juicio destinasen cantidades de socorro para los hospicios en los dos pueblos primeros, y para el hospital de San Lázaro en el último. De las sumas que han podido hacerse efectivas del presupuesto, se han conseguido por una vez al hospicio de

Oviedo 40.000 rs.; 90.000 al hospital de los Reyes de Granada, y 20.000 á la Junta de beneficencia de Zamora. A la de Valencia, en consideracion á sus extremados apuros, se han concedido desde Diciembre mensualmente 30.000 rs.; á la de Santiago 10.000 desde Enero con destino á su Hospital Grande, y 10 000 desde Febrero á la de Córdoba. Por la Colecturía general de espolios y por el fondo pío benefical se han aplicado á establecimientos piadosos, segun los estados remitidos á este Ministerio de mi cargo, 1.076.974 rs., en cuya cantidad no se comprende 1.026.219 rs. y 14 maravedís librados á favor de los hijos y parientes de las víctimas del 10 de Marzo en Cádiz, procedente de los atrasos del suprimido voto de Santiago que les están adjudicados.

Si por las causas indicadas el ramo de beneficencia no se ha reglamentado en el año económico que finaliza, ni recibido las mejoras á que el deseo aspira, y se niega nuestra situacion actual, S. M. se consuela con las fundadas esperanzas de conseguirlo en el entrante, á virtud de la ley dada por las Córtes extraordinarias y de su decreto, en que regulando arbitrios se proporcionan los medios más seguros para promover las reformas y constituciones de estos establecimientos, como que sin recursos no era fácil simplificar su administracion económica, ni extirpar los vicios que se introducen insensiblemente en toda institucion humana.

Las obras interiores dirigidas á la comodidad y ornato, que han emprendido los Ayuntamientos, en las grandes poblaciones más particularmente, son un indicio favorable del aliento que van ya infundiendo nuestras nacientes instituciones, considerado el concurso de estorbos que han amortiguado este espíritu hasta cierto punto, ya por las agitaciones y calamidades que nos han afligido, ya por el estado de penuria de los caudales públicos, agotados por la multitud de atenciones, graves todas y perentorias, que de golpe se les han acumulado al abrirse nuestras esperanzas de prosperidad en todos los ramos con nuestra restauracion política. En la capital de Alava, su delicioso paseo de la Florida se ha poblado de árboles, jardines, bosquecillos y estatuas que S. M. envió en don á tan leal é industrioso pueblo: se recogen mineros de aguas para aumentar sus fuentes, y se abren otras nuevas, ya para solaz, ya para comodidad, ya para salud del público, para la cual se separan y aseguran los manantiales minerales: se construyen de nueva planta casas y forman calles espaciosas y magníficas, y se levanta un teatro, cuya cómoda distribucion, bellas proporciones y gusto arquitectónico anunciarán en breve la cultura y génio emprendedor que la libertad produce y excita. En Aragon, Zaragoza gloriosa se esfuerza á salir de sus ruinas, y ha renovado el arbolado de Macanáz en las márgenes del Ebro, y establecido en su recinto una casa de baños. Sus pueblos, desolados en una guerra devastadora y bajo un régimen arbitrario, esperan el auxilio protector de sus nuevas Diputaciones provinciales; y en el interin se plantan árboles y reparan las fuentes. Avilés, en Asturias, ha mejorado sus calles, hermoseado sus casas, puesto alumbrado y construido un cementerio. Arévalo. Peñaranda y otros pueblos de Avila, componen ó construyen sus fuentes, terraplenan algunos pantanos y empiedran sus calles; mas la apatía natural en unos moradores que no poseen ni el suelo de la casa que habitan, perteneciendo casi todo el terreno á grandes propietarios que viven fuera de la provincia, los priva de medios para enriquecerse y de alientos para emprender.

El tiempo mostrará los saludables efectos de los decretos que facilitan la subdivision de la propiedad, y sacará de su languidez á esta provincia. En Cádiz se ha erigido en uno de los frentes de San Felipe un magnífico monumento para perpetuar la memoria del sitio en que se sancionó la Constitucion, idea que mereció la aprobacion de las Córtes. En la provincia de Granada, es de advertir el celo de los vecindarios de los pueblos y de algunos particulares que á sus expensas han ejecutado varias de las obras más precisas. En Guipúzcoa, la ciudad de San Sebastian continúa renaciendo de sus cenizas con nueva hermosura; y Tolosa y Motrico han concluido sus edificios para la escuela normal por el método lancasteriano, notándose en esta provincia bastante actividad, dirigida á promover las obras más útiles de que se hallan necesitados los pueblos. Igual celo es de alabar en toda la provincia de Leon, en cuya capital el Ayuntamiento, para ocupar á los jornaleros en el invierno, emprendió retirar las aguas del Bernesga de su orilla izquierda, á donde se habian inclinado con mucha fuerza y daño al paseo público y á muchos particulares, y al presente emplea los trabajadores en una calzada, mientras la Sociedad Económica cuida con esmero del paseo plantío frutal de Fernando VII. Villanueva del Campo ha concluido el matadero, reparado la casa consistorial y hecho de nuevo un hermoso lavadero de piedra sillería, costeando las dos primeras obras con parte del fondo del pósito, para lo cual autorizaron las Córtes á su Ayuntamiento. Es general el movimiento que se nota en reparar y conservar las calles, casas consistoriales, puentes interiores, paseos y fuentes, de las cuales muchísimas se han cubierto, puéstose los caños, cerrado de piedra y limpiado, y otras se han abierto y construido de nuevo, habiendo contribuido en gran parte las prevenciones que el jefe político hizo á los Ayuntamientos en sus dos visitas para la provincia.

En Madrid se continúa la ereccion de la puerta de Toledo: se sigue cubriendo la alcantarilla de Recoletos: se han derribado casas en la plazuela del Cármen, á fin de habilitarla para comestibles: se ha ampliado el recinto demoliendo la antigua puerta de la Vega, para levantarla de nuevo en la línea recta tirada desde la puerta de Segovia á los murallones de Palacio, y se llevan á ejecucion otras obras de menor importancia. En la provincia de Málaga merece honrosa conmemoracion el patriotismo del alcalde del Valle de Abdalagis, que ha invertido hasta 18.000 rs. en las obras de la casa de Ayuntamiento, pósito, cárcel y carnicería, habiendo contribuido el vecindario con solo el donativo de 4.000 reales, y nada para la composicion de los caminos en las entradas de la poblacion, de las calles, de la plaza, que ha embovedado, de la cubierta del cauce que la inundaba, y de la alameda que ha plantado. En Santander, el Ayuntamiento ha empleado con fruto sus desvelos, abriendo calles nuevas, reparando otras, componiendo las fuentes y renovando las casas del comun y caminos vecinales. Igual impulso siguen otros pueblos en cuanto lo permite la escasez de sus fondos: pero careciendo las más de las jurisdicciones de casas consistoriales, se extravían las órdenes y papeles que debieran formar los archivos municipales, y se descuidan las obligaciones propias de la corporacion, por lo cual entiendo el jefe político que convendria vender todas las casas que fueron de Ayuntamiento y por la nueva division de concejos perdieron este uso, y con su producto y el de los arbitrios que se destinasen exclusivamente á este objeto, se formara un fondo general en

poder del depositario de la Diputacion provincial, para construir en las cabezas ó centro de las jurisdicciones sencillas casas consistoriales, bajo un mismo plan, con oficinas para secretaría, archivo y sala de juicios de conciliacion, imponiendo á los pueblos la obligacion de acopiar materiales y dar maderas de sus montes comunes. Su Majestad tomará en consideracion este pensamiento, en que coincide el jefe político de Málaga. En Toledo, unos particulares, por suscripcion voluntaria, han costeado el desmonte de un cerro y formado una hermosa plazuela, siendo su objeto proporcionar ocupacion á jornaleros durante el invierno; y para que sirva de estímulo al amor pátrio de otros vecinos, hago público este rasgo honorífico para aquella ciudad.

Se ha logrado alguna economía en los sueldos de cesantes, como se enterarán las Córtes cotejando estas partidas en los presupuestos del año anterior y el presente. La de los empleados en la suprimida Contaduría general de propios deja la de 40.280 rs., debiéndose á haber llenado las vacantes del mismo ramo, y algunas plazas en Hacienda, con los más recomendables por su aptitud, habiendo aún sugetos beneméritos que no han tenido cabida, ya porque sus años los imposibilitan, ya en razon del número considerable de cesantes en todos los Ministerios. El de los empleados en propios se aumentará por de pronto en virtud de la supresion de sus Contadurías en las provincias, aunque la acertada disposicion de agregarlos á las secretarías de las Diputaciones reducirá mucho el gravámen que de otro modo resultaria á los fondos provinciales, sobre todo luego que las Córtes den las aclaraciones que están pedidas por varios interesados y por el mismo Gobierno. En los sueldos graduados para las extinguidas Direccion y Contaduría general de pósitos se logra un ahorro de 253.400 rs., por haberse clasificado con exactitud las dotaciones que les corresponden, y pasado varios de sus individuos á destinos activos, por cuya segunda razon resulta tambien á favor del Estado otra suma de 39.558 reales por lo respectivo á las secretarías de las Conservadurías de montes y plantíos, visitadores y demás dependientes de las mismas.

#### FOMENTO.

En la agricultura, ni se han introducido nuevos métodos de cultivo que facilitasen las faenas rústicas y disminuyesen los dispendios de labor, ni tampoco se ha aspirado á aumentar la fortuna y proporcionar más comodidad, tentando nuevas vías al trabajo é industria en la variedad de frutos y ensayo de producciones. La clase agricultora, en general pobre y desprovista de luces, pues carece de otros conocimientos agrónomos que aquellos que suministra una práctica tradicional, mira hasta con aversion cuantas innovaciones y descubrimientos se han hecho en las labores del campo, de que es evidente prueba haberse introducido solo en algunos pueblos de la provincia de Jaen los trillos de cilindro de Herrarte, que producen tanta economía de tiempo y maños. La falta de fondos ha tenido en inaccion á las Sociedades Económicas, cuyos trabajos pudieran haber influido tanto en remediar la ignorancia que de antiguo aqueja á nuestra agricultura, y solo las de Cádiz y Valencia han logrado por fruto de sus tareas en el año anterior, la primera aclimatar la cochinilla, y la segunda el añil, en los terrenos adjudicados para ensayos á las cátedras de agricultura que ellas mismas han planteado. La Sociedad Económica de Cádiz ha cuidado con tal

esmero la trasplantacion de la cochinilla á nuestro suelo, que cuando en el mes de Marzo del año último solo contaba 300 madres de parto y 120 hijuelos, habiendo perecido los demás insectos á causa de los rigores del invierno, en la actualidad asciende el número á más de 15.000 madres y 2.000 hijuelos, que se anidan en los nopales cultivados en 28 cajones y 110 macetas, sin notarse en los insectos sensible disminucion, lo cual confirma cada vez más la esperanza de que se extienda el cultivo de tan precioso fruto. Para que la Sociedad continúe sus útiles tareas, he expedido orden de que se la libren 10.000 rs. vn. por disposicion de S. M. La Sociedad Económica de Valencia ha logrado asimismo que la planta del añil vegete en su jardin con todo vigor, no pudiendo aprovecharse de sus grandes utilidades por falta de manos inteligentes en su laborio, para lo cual ha pedido que el Gobierno haga venir de la América meridional un sugeto práctico que instruya en el modo de utilizar una produccion de tal importancia á la industria y artes nacionales. Su Majestad tomará en consideracion esta idea, y en el ínterin se congratula al manifestar los felices resultados de las fatigas de ambas beneméritas corporaciones, que han naturalizado en la Península dos riquezas más de la agricultura, las cuales, junto con las de azúcar y algodón ya radicadas, han demostrado que bajo la benigna influencia de nuestro cielo no habrá producto natural que nos niegue sus provechosos rendimientos. Para generalizar en lo posible los principios más elementales que han hecho florecer en otras Naciones la labranza, S. M. ha protegido por cuantos medios están á su alcance la publicacion de la *Cartilla agraria*, escrita por el coronel D. José Espinosa y recomendada por las anteriores Córtes. Concluida su impresion, se excitará el celo de los jefes políticos para que la introduzcan en los distritos de su mando.

La cosecha de granos del año que ha finalizado fué buena en general, y aun abundante en algunas provincias; lo mismo que la de vino y aceite, excepto en Aragon, Extremadura, Sevilla y Jaen, donde fué escaso este último artículo. La sementera en el año que comienza da generalmente cortas esperanzas, porque la falta de aguas en tiempo oportuno, y la violencia de las primeras que cayeron, ó no dejaron que la semilla se desarrollara, ó la arrastraron y encenagaron despues que empezó á germinar. Esta fatalidad aumentará la decadencia de nuestra industria agrícola en algunas provincias; pero en otras, al contrario, de las causas de su atraso será principalísima la de no haber salida para los frutos superabundantes. Esto solo hace que en muchos territorios se convierta en daño del labrador la feracidad misma del suelo que riega con su sudor, porque aglomerando en sus manos productos que no le son necesarios, y á que no puede dar fácil empleo, baja forzosamente su valor, al paso que no disminuye sino en proporcion muy desigual el de los demás artículos que son de absoluta necesidad para su profesion.

Reclamando la clase agrícola una proteccion constante, eficaz y suficiente, las Córtes, á fin de sacar la de braceros de su abyecto estado, trasformando en propietarios una porcion numerosa de miserables colonos, cuyo incesante afan apenas les granjea escaso y grosero alimento, y á fin de dar impulso á las faenas agrestes interesando en ellas por medio de la circulacion de la propiedad á la benemérita clase de los guerreros imposibilitados en el penoso servicio militar, ordenaron la reparticion de terrenos de propios y baldíos, y el Gobier-

no ha secundado cuanto puede las beneficiosas miras de esta providencia, que es uno de los auxilios prestados á nuestra lánguida agricultura. Ha excitado en repetidas circulares á la formacion de tales expedientes, en que no se procede con la celeridad que quisiera, por las trabas y dificultades que oponen el poco saber de los Ayuntamientos, más aún que el interés particular, que no deja de contribuir bastante á la retardacion, y la incertidumbre en los términos y lindes de los terrenos baldíos. Faltaria, sin embargo, á la justicia si no manifestase que las Diputaciones provinciales y jefes políticos rivalizan en celo para allanar los óbices, y que los expedientes de propios se instruyen con el mayor tino, solidez y circunspeccion, habiendo formado algunas Diputaciones una comision auxiliar de sugetos respetables é ilustrados que los revisen con toda escrupulosidad, y mandado otras que se reunan iguales comisiones en los pueblos para ayudar con sus informes y luces á los cuerpos municipales. Todo es efecto de excitacion de este Ministerio de 8 de Julio, al comunicar el decreto de las Córtes de 29 de Junio que autorizaba á los Ayuntamientos para sufragar del fondo de propios esta clase de gastos; renovada en 24 de Octubre, facultando á las Diputaciones para enviar á los pueblos con dietas moderadas, si el caso lo requiere, personas de su confianza por probidad é inteligencia, que sin coartar en manera alguna las atribuciones de los Ayuntamientos, los guien en la liquidacion de créditos y demás diligencias; y repetida en 23 de Noviembre al circular la resolucion de varias dudas ocurridas á la Diputacion provincial de Extremadura. Así se ha logrado que se esté ya verificando la reparticion de terrenos de propios en varios pueblos de las provincias de Ávila, Cádiz, Extremadura, Guipúzcoa, Jaen, Madrid, Mancha y Sevilla, las más solícitas hasta el presente; al mismo tiempo que se han decidido infinitas dudas y dificultades particulares que detenian el curso de negocio tan esencial. En los baldíos se ofrecen mayores estorbos que vencer, ya por la repugnancia que por efecto de preocupaciones tienen algunas provincias, creyendo que carecerán de pastos y se verán privados de la granjeria de sus ganados si se reducen á cultivo, ya porque la mancomunidad de su aprovechamiento en otras provincias está tan complicada y es de tan difícil arreglo, que se suscitarán innumerables litigios al verificar la division, no obstante que se han resuelto y aclarado muchas dudas propuestas en la materia por los Ayuntamientos y Diputaciones. A pesar de tantos obstáculos, el Gobierno no levantará la mano para que en todo el presente año se realice la operacion, para lo cual en 26 de Noviembre ha ordenado á los jefes políticos que prefijen un término proporcionado é improrogable para la presentacion de los expedientes de baldíos, bajo la conminacion de multa á los morosos. Las grandes ventajas que pronto é infaliblemente se han de tocar, llevada que sea á cabo dicha reparticion territorial, junto con las producidas por la rebaja del medio diezmo, irán encaminando la Nacion hácia aquel grado de engrandecimiento que la prometen el rico suelo que habita y las instituciones que ha adoptado.

Otro de los medios eficaces que S. M. ha empleado para aliento de la agricultura, han sido los perdones y moratorias á los deudores de los pósitos á consecuencia del decreto de las Córtes de 8 de Noviembre de 1820, en el cual debe recomendar al Congreso la necesidad de variar y extender los límites de los artículos 2.º y 3.º Por el 2.º quedan exentos los labradores del pago de

atrasos por creces y recreces hasta 1808 exclusive; y siendo las ocurrencias en dicho año y siguiente las que disminuyeron los capitales de la labor, parece que debiera hacerse extensiva la gracia á los años posteriores, abrazando el art. 3.º que autoriza al Gobierno para conceder, segun su prudencia, plazos ó condonaciones del todo ó parte de los débitos desde 1818 hasta 19, ambos inclusive, sobre lo cual dirigirá por separado una consulta al Congreso.

Los apuros de la última guerra obligaron á los pueblos á desprenderse de mucha y la mejor parte de sus propios; mas la posesion precaria hasta el decreto de las Córtes de 8 de Noviembre de 1820 movió á los compradores á hacer cortas considerables en los arbolados. Otros montes se arruinaron en la misma época por el concurso de circunstancias que á ello contribuyeron, junto con la aversion que en algunas provincias, especialmente de Castilla la Vieja, se ha arraigado contra los arbolados por el crasísimo error de que dañan á la sementera. Es de notar que los montes y plantíos de dominio particular rinden unos productos y ventajas á que nunca llegan los comunales ó de propios, expuestos á talas que solo evitará una ordenanza de montes, cuyo proyecto, ya formado por el Gobierno, pasará á las Córtes para la determinacion conveniente.

La ganadería, aunque tuvo crias regulares en el año próximo anterior, ha sufrido menoscabos de la mayor consideracion por la falta total de pastos, agostados en la extraordinaria sequedad del verano y otoño, de que ha resultado no haber podido resistir el ganado, extenuado y débil, las primeras intempéries del invierno. En Extremadura, segun parte dado por su jefe político, solo de una fuerte nevada que cayó en 8 de Enero han perecido de 10 á 12.000 cabezas de ganado lanar. El merino trashumante y el de carretería ha recibido beneficios muy marcados con el decreto de las Córtes de 25 de Setiembre de 1820 sobre aprovechamiento de pastos, de los cuales habian sido privados en la mayor parte de los pueblos por la mala inteligencia del de 8 de Junio de 1813. Combinándose sin embargo los daños de la estacion con el abatimiento de nuestras fábricas de tejidos de lana, y las cortas salidas de esta primera materia en años anteriores, el ganado lanar fino ha sufrido una baja muy considerable, y la sufrirá aún mayor, sin que sea de esperar que tan precioso ramo de nuestra industria vuelva á su antigua prosperidad, mientras una exacta y rigurosísima vigilancia en nuestras fronteras no impida la introduccion fraudulenta de los artefactos de esta clase traídos del extranjero, de cuyo escandaloso contrabando se quejan todas las provincias, y al mismo tiempo se abran comunicaciones internas que, facilitando los consumos, aumentarán los productos de nuestras fábricas.

En cuanto á la industria y artes, teniendo presente cuán necesario es que al extender una mano á la industria se contengan con la otra los fraudes y abusos que se introducen en la elaboracion, pasará muy en breve á las Córtes los trabajos que la comision de Artes ha preparado en vista de cuantos antecedentes se le han facilitado al efecto; trabajos que podrán servir de base para que se dicte una medida general que proteja el libre ejercicio del saber y laboriosidad, alejando la mala fé y el engaño que envilece y al fin arruina las profesiones industriales.

Las fábricas de tejidos de lana se sostienen algun tanto, aunque siempre en decadencia; el estado de las de seda y algodón y demás artículos es deplorable. La

imperfeccion de sus artefactos no influye en este atraso, pues casi todos han acabado labores comparables con las más acreditadas del extranjero; sino que es imputable á su excesivo precio, originado de ignorarse ó despreciarse generalmente en nuestros talleres la preciosa economía de brazos y tiempo que producen las buenas máquinas y una sábia subdivision del trabajo. Púedese, sin embargo, asegurar que en todo el año último se ha fomentado nuestra industria, ya haciéndose descubrimientos en sus diferentes ramos, ya introduciendo los hechos fuera del Reino, y ya mejorándolos al tiempo de su introduccion. El Gobierno ha cuidado muy escrupulosamente de conceder las patentes de la ley á los inventores, mejoradores ó introductores, que le han comunicado los efectos de sus tareas y celo.

Las fábricas que, segun las noticias dadas á este Ministerio, más se han distinguido y fomentado en la Península, son: la de paños y casimires establecida en Avila por D. Bartolomé Ortiz de Paz; la de sedas de Talavera, propia de D. Zacarías de la Torre, y la de loza fina de la Alcora. Se han establecido en Guipúzcoa, y prometen llegar muy en breve al último grado de perfeccion, fábricas de fundicion de cobre, de fierro colado, de fandería y cilindros, pudiendo asegurarse que los ensayos de la de loza fina, establecida en Tolosa por D. José María de Echeverría, bajo la direccion de Mr. Salmon, químico acreditado, rivalizan por su hermosura y buena calidad con las mejores obras del extranjero, tanto por la tersura de los barnices como por la calidad de la pasta.

Entre los ramos de industria que se han introducido, merece mencion particular la fabricacion de merinos y medios merinos lisos y rayados, iguales á los que vienen de Francia é Inglaterra, de que ha presentado ya muestra D. Francisco Fernandez al solicitar la patente de introduccion. Si llega á prosperar su fábrica, como es de esperar, habremos logrado impedir la extraccion considerable de numerario que hasta ahora nos ha llevado el extranjero por esta clase de tejidos, y proporcionado á nuestra industria un nuevo manantial de riqueza, y aliciente para intentar otros ensayos que sean igualmente felices.

La comision de Artes nombrada por orden de S. M. tiene muy adelantada una Memoria que espero presentar á las Córtes muy en breve, en la cual se expondrá con separacion su clase, condicion, medios de fomento y restricciones que parezcan convenientes para dictar una ley protectora de los esfuerzos individuales en provecho de la fortuna pública.

La resolucion de las Córtes, dada en 25 de Octubre de 1820, haciendo extensiva á cuantos la pidan la facultad concedida á Pich para beneficiar las minas de metales, hubiera producido muchos y felices resultados, á no ser tan escasos los conocimientos en la minería, y si el Gobierno hubiera podido llevar á efecto un viaje mineralógico que guiase al acierto en tan costosas especulaciones. Desmaya el interés muy presto á los primeros laboreos inutilizados por la impericia de los que emprenden operaciones desconocidas en la mayor parte de las provincias. Así lo manifiestan las pruebas que se han hecho en algunas minas, ya de las conocidas, ya de las nuevamente descubiertas, que han principiado á beneficiarse por particulares, esperanzados en ventajas malogradas, á que tal vez los condujera el conocimiento y la experiencia. La enseñanza de este arte merece tanto la consideracion de S. M., que cree necesario el establecimiento de una direccion de minería, para que,

en exacto cumplimiento del decreto de las Córtes de 22 de Junio último, sancionado en 12 de Febrero próximo pasado, entren algun día en circulacion las riquezas que encierra nuestro suelo.

La baratura de los géneros extranjeros que un contrabando escandaloso aglomera en la Península, impide casi en su totalidad el consumo de los nacionales, limitándose nuestro comercio al de granos y ganados, cuyos artículos, á ínfimos precios, por su mucha concurrencia en los mercados, y la escasez del numerario, nada lisonjean las esperanzas del cultivador para lo futuro. La concesion de ferias y mercados á los pueblos en que las Diputaciones provinciales la han considerado útil ó necesaria, ha sido el único medio adoptado con fruto para dar actividad al comercio interior de las provincias. Es de esperar que establecido el resguardo marítimo, al paso que refrene el fraude con que el extranjero aniquila el comercio de buena fé, infunda aliento para empresas mercantiles, puesto que á pesar de tan fuertes obstáculos se ha observado que en el año último la exportacion de lanas pasa de 20.000 sacas, cuyo valor excede de 60 millones. Esta ventaja debe atribuirse al bajo precio y estancamiento de aquel género, á la rebaja de derechos de exportacion y á la prudente determinacion de su avalúo, consiguiente á lo decretado por las últimas Córtes extraordinarias.

Ninguna reforma de consideracion ha podido hacerse en el ramo de correos. La correspondencia se halla establecida con bastante regularidad, y en lo interior de las Provincias Vascongadas, Santander, Asturias y Cataluña se la ha hecho más actividad estableciendo algunas estafetas y conductores particulares en la forma que han indicado las mismas provincias y los pueblos interesados. La Direccion general del ramo, encargada de examinar detenidamente y proponer las reformas que considere útiles y posibles, está entendiendo en proporcionar los medios más adecuados para abrir comunicaciones con las capitales de las provincias formadas en la nueva division del territorio.

Es sabido que nada interesa más para el fomento de un país que la facilidad de sus comunicaciones y tráfico interno; y sin embargo, entre nosotros lastimosamente la penuria del Erario y cierta fatalidad de circunstancias han estorbado siempre que se mirase con la predileccion debida á su importancia. En vano las Córtes regularon cantidades para este objeto: han sido nominales, aunque se dispensaron con parsimonia, porque el Ministerio de Hacienda y la Tesorería general, llevados de atenciones más inmediatas, no han librado la menor partida de las asignadas. Mi antecesor propuso que no se dispusiese de los sobrantes de la renta de correos, á fin de emprender algunas obras urgentes, que haciéndose por lo general en virtud de contratas, exigen contar con cantidades seguras para realizar los pagos á su vencimiento, ó bien á fin de abonar los acopios de materiales en las empresas no contratadas. Habiéndose conformado la Secretaría de Hacienda, dispuso sin embargo, por otras necesidades perentorias del Estado, con una celeridad extraordinaria, de más fondos que los existentes en correos. La urgencia de las obras es grande, y los puentes de Almaraz, Suazo, Lerma y Aranjuez amenazan privarnos de las más necesarias comunicaciones, si no se aplican á repararlos recursos verdaderamente efectivos.

De los 12 millones de reales que del sobrante de correos decretaron las Córtes en 8 de Noviembre de 1820 para obras públicas en el año económico del 20 al 21,

solo se han invertido 10.829.050 rs. 33 mrs., inclusos los sueldos de los facultativos pagados por la Direccion de correos; y por cuenta del presupuesto del 21 al 22 nada se ha percibido. Aquella suma expendida desde 1.º de Julio de 1820 hasta el dia se ha distribuido del modo siguiente: 9.474.272 rs. 28 mrs. en varias obras y reparos de las carreteras generales, y en algunos trozos como el camino de Sacedon, el de Madrid á Vallecas y el de la Rioja á Santanier; 317.461 rs. 17 mrs. en la carretera de Leon á Asturias; 90.000 en el canal de Aragon, y 22.000 en el de Manzanares.

Las obras ejecutadas en las carreteras generales han sido las solas precisas para su indispensable conservacion: recargar, hacer firmes nuevos, limpiar cunetas y recorrer baches y rodadas, con todas las demás operaciones necesarias para que no se deterioren del todo los caminos. En los puentes de barcas de San Alejandro y San Pedro, y en los de Alberche y Castro Gonzalo, se han hecho reparaciones costosas.

Los caminos trasversales, segun los partes de los jefes políticos, se hallan por lo general en muy mal estado, y su renovacion es casi imposible, porque los fondos municipales de los pueblos apenas alcanzan para sus precisos gastos, siendo poco menos que nulo el sobrante del 10 por 100 de propios, que está consagrado á este objeto, y se distrae además para otras atenciones. Los repartimientos vecinales no tienen lugar en todas las provincias, así por la pobreza de algunas, como tambien por no ser siempre la utilidad de las obras exclusiva de aquellas que las pagan; y han cesado los arbitrios que habian otras impuesto sobre los géneros comerciables para subvenir á estos dispendios.

Antes de la restauracion solo se trabajaba en el canal de Manzanares. Su inmediacion á la córte facilitaba recursos que han parado del todo luego que se pusieron á cargo de la Direccion general de canales, por la absoluta carencia de medios pecuniarios. No es del caso ventilar si seria ó no útil para servir de centro al sistema de navegacion interior; pero es indudable que proporcionaria á Madrid grandes ventajas.

En el canal de Campos, la continuacion de su ramal va siendo cada dia más necesaria, pues sin su desagüe, los habitantes de Castilla perecerán víctimas de la abundancia de granos, ó más bien, de su estancacion. Esta produccion vivificativa, única que forma la riqueza agrícola de aquellos pueblos, constituirá su miseria si no se la da pronta salida. La distribucion de terrenos de propios, las roturaciones de los baldíos, y todos los decretos de las Córtes que propenden á convertir en propietarios á los españoles, causarán infaliblemente la dicha de otras provincias y consumarán la ruina de la tierra de Campos. Para tratar de las providencias que convenga adoptarse en remedio de tan inminente daño, se ha reunido el 7 de Enero, en Palencia, una Junta, compuesta de comisionados de las Diputaciones de esta provincia y las de Santander, Búrgos, Valladolid, Zamora y Leon, como interesadas. El Gobierno ha excitado su celo para que lleven á cabo la útil empresa de continuar los canales de Castilla en todas sus ramificaciones; pero serán inútiles cuantos sacrificios se hagan, si no se aplican recursos reales y efectivos. Las Córtes decretaron para estos canales sumas considerables; no ha sido posible realizarlas, ni que se asignase mensualmente una cantidad sobre las tesorerías de Valladolid ó Palencia, ni que siquiera se concediese un corto auxilio por una vez. Tampoco se ha adelantado el canal de Aragon, si bien es verdad

que su continuacion ofrece todavía un problema por resolver. En los dos últimos años se han hecho trabajos de consideracion en limpiar la embocadura del Bocal, recorrer acequias de riego, una limpia general y un puente de comunicacion.

Hay en la actualidad un expediente, promovido por la Diputacion provincial de Salamanca, sobre habilitar la navegacion del Duero desde la Hinojosa hasta Oporto. Nuestro encargado de negocios en Portugal está comisionado para facilitar los reconocimientos del rio en aquel Reino, y demás noticias necesarias. La Compañía del Guadalquivir ha presentado en los últimos dias del mes anterior un proyecto para la apertura de un canal de navegacion y riego desde Sevilla á Córdoba; y examinado que sea, se dará cuenta á las Córtes para su resolucion, si fuera preciso impetrar de ellas auxilios para una empresa que aparece desde luego importantísima. Tambien es uno de los pensamientos más interesantes que se han presentado al Gobierno, el de conducir á Madrid las aguas del rio Guadalix, cuyos planos, con todo el expediente, hace más de un año que se remitieron al Ayuntamiento de esta capital para que se esforzara á realizarle, aplicando parte de los cuantiosos fondos que le están concedidos, y los que para este fin no le seria dificultoso encontrar ó proponer. No ha cesado el Gobierno de recordar este asunto, sin que todavía el Ayuntamiento haya dado una respuesta decisiva, ó bien porque encuentre obstáculos insuperables, ó no ofrezca á sus fondos las grandes ventajas que desea, ó no se haya aún penetrado de las utilidades reales que produciría el proyecto.

El Consulado y Ayuntamiento de Santander han contratado la prolongacion de su muelle hasta el punto llamado de Peñaherbosa. Esta obra, cuyo coste ascenderá á 60.000 duros, dará principio en la actual primavera, empleará jornaleros, y además de su utilidad directa, formará una de las calles más suntuosas del Reino. El Consulado de San Sebastian continúa la obra en la escollera de aquel puerto para cerrar el boqueron entre la isla de Santa Clara y el Montefrío, lo que dará seguridad á los buques anclados. Acerca de las obras proyectadas en el puerto de Pasajes, pende en la Diputacion provincial expediente sobre los arbitrios para su ejecucion. En Astúrias se compuso el muelle de Cudillero, que amenazaba próxima ruina, y se ha reunido el capital necesario para la obra, que va á empezar muy en breve, dirigida á darle mayor ensanche y comodidad. En Ribadesella se ha concluido el tercer trozo del muelle, faltando aún dos para darle la seguridad necesaria, y á la provincia los recursos para llevarle á complemento.

Aun no se ha puesto en planta la nueva division territorial aprobada por las Córtes extraordinarias. Algunas correcciones precisas en los límites de las provincias, y su impresion, han detenido por pocos dias la publicacion de este decreto, que inmediatamente se llevará á efecto.

Las Córtes en el año 21 decretaron la formacion de la carta de España, señalando en el presupuesto para su ejecucion 342.074 rs. vn. Con la mira de evitar gastos, se han recogido los instrumentos que existian en diversas corporaciones y establecimientos científicos, y se han puesto á disposicion de la comision encargada de este trabajo un número suficiente para habilitar á las comisiones ambulantes. La operacion, sin embargo, está parada por el estado de la Hacienda pública, habiendo entregado la Tesorería general en todo

el año 5.500 rs., cuya cantidad, insuficiente aun para los sueldos y composicion de instrumentos, no ha permitido dar principio á los reconocimientos del terreno,

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

No ocultándose á nadie la saludable influencia que el saber ejerce en la morigeracion de las costumbres, en la comodidad de la vida y es el esplendor nacional, se hará al Gobierno de S. M. la justicia de creer que ha dispensado á la instruccion pública constante proteccion en cuanto han permitido los recursos limitados que han puesto impedimento á su voluntad. Anuncio, por tanto, con exultacion, que si bien muy distante de aquel grado de perfeccion que en ella cabe, se halla en un estado muy superior al que tenia antes de la restauracion del sistema constitucional, y que sus progresos en el breve tiempo que ha trascurrido desde aquella época prometen los más sazonados frutos para lo sucesivo. La publicacion del reglamento general de instruccion pública decretado por las Córtes, y el establecimiento de la Direccion general de estudios, han dado ya algun impulso á la ensenanza, antes no sentido en la mayor parte de la Península. No solo en la Metrópoli, sino en las demás capitales, se apresura la juventud á adquirir en las Universidades y otros institutos toda clase de conocimientos útiles. Se van propagando el buen gusto, la aficion á las sanas doctrinas y la eleccion en los estudios; y así maestros como discípulos se esmeran á porfia en dar públicos testimonios, los unos de su celo, y los otros de sus adelantos. La concurrencia de los últimos es tan numerosa, que ya no basta la capacidad de los edificios y las aulas destinadas hasta aquí á las lecciones; y el Gobierno ha recibido varias exposiciones, así de las autoridades como de las corporaciones literarias, solicitando mansiones de mayor amplitud, para dar más extension á la ensenanza. Obsérvase que insensiblemente se va venciendo aquella repugnancia que mostraban muchos padres á dedicar sus hijos á la adquisicion de los rudimentos del saber, dando la preferencia á otras tareas y ejercicios campestres, y aun al ocio mismo, á que se habituaban con grave daño de la moral y de las costumbres. Además de la propension casi general que se advierte en los pueblos á reformar sus escuelas de primeras letras y aumentar su número, la eficacia de los Ayuntamientos, y la vigilancia de los jefes políticos y las Diputaciones provinciales, en medio de cuidados y ocupaciones preferentes con que se han visto agobiados, han conseguido introducir mejoras que ofrecen los más felices resultados. Han desterrado muchos abusos que aun subsistian; han reparado algunos edificios, dándoles ventilacion y comodidad; han aplicado otros para escuelas donde no las habia, ó donde su insalubridad y ruinoso estado hacia indispensable esta medida; han aumentado las dotaciones cuando los fondos lo han permitido; han creado muchas escuelas si no existian, y han reformado otras, colocando al frente personas dignas de esta confianza. En una sola provincia, sin duda alguna de las más atrasadas en esta parte, cual era la de Búrgos, se han aumentado 46 escuelas en el discurso del año anterior; se han abiertos de ensenanza mútua en la capital, y se han mejorado muchas de las existentes, á todas las cuales han concurrido 12.000 alumnos más que en el año pasado de 1820.

En medio de tan conocidas ventajas, dos obstáculos

que por ahora no es fácil superar se oponen principalmente á los adelantamientos que el Gobierno y autoridades se esfuerzan á acelerar: escasez de fondos para asignar y asegurar dotaciones regulares á los que se consagran á tan honrosa como útil profesion, y falta de sugetos idóneos, adornados de la moralidad y dotes necesarias, á cuyo cuidado y direccion se confie la niñez en sus primeros pasos. Uno y otro irán desapareciendo con el tiempo y la consolidacion de nuestro régimen constitucional, y luego que el Gobierno, desembarazado de otras solicitudes perentorias, pueda volver la atencion hácia el primordial objeto de la educacion pública. A otras indicaciones pudiera alargarme en la materia; pero estando encargada por reglamento la Direccion general de estudios de presentar á las Córtes la Memoria de este ramo, en ella dará cuenta del estado de la enseñanza, segun las noticias que el Gobierno la ha pasado, y las que haya podido adquirir desde la época de su instalacion, con las reflexiones y advertencias que tenga por convenientes y la ilustracion de sus individuos la sugiera.

Tal es la fiel narrativa del aspecto que ofrece en todas sus ramificaciones el gobierno interior del Reino. Por ella han visto las Córtes que las causas bosquejadas al principio han interpuesto estorbos nuevos, sobre los que el orden natural de las cosas presentaba, para retardar el vuelo que toma el entendimiento humano hácia lo mejor, una vez rotas las trabas que le aprisionaban, por unas instituciones análogas á la cultura extranjera y á la nuestra misma, que comprendia y an-

helaba los beneficios de las que engrandecian á otros países de Europa. Por ella han visto las Córtes que si el número de bienes no ha llegado á la suma que pudiera, no es tan corto que deba desalentarnos, ni que desmienta la creencia universal, confirmada por la experiencia de la historia, de que un solo destello del sol radiante de la libertad basta para vivificar las sociedades políticas más abatidas, y despertar aquel movimiento vital que las lleva con rápida progresion á corregir los vicios, extirpar los abusos, aumentar los placeres, difundir las luces, y sentar en sólidos cimientos la grandeza y gloria nacional. Por ella han visto las Córtes, finalmente, que ha prendido en nuestro suelo la Constitucion: que esparce sus raices en todas direcciones, á pesar de que la estacion no la fué benigna, é impide sus creces la privacion de medios que la fomenten: que si han detenido su desarrollo las pasiones de los que detestan sus preciosos frutos, ó de los que quieren arrancarlos aun inmaturos, anunciando con engaño extraer jugos nutritivos que el tiempo y la razon solo acumulan, promete todavía esta tierna planta, objeto de la adoracion de todos los españoles honrados, cobrar tal lozania, que á su sombra descansen nuestras generaciones futuras en paz, honor y abundancia. Estos deseos de un ánimo consagrado exclusivamente al bien de su país nativo, no, no se verán frustrados, porque los representantes de la Nacion, uniéndose en esfuerzos y sabiduría con el Monarca bajo cuya tutela tenemos la dicha de vivir, acallarán los gritos y extravíos de los afectos que no tengan por fin y centro la Pátria que nos dió el sér.

Madrid 1.º de Marzo de 1822.—José María Moscoso de Altamira.

Publicación del  
Congreso de los Diputados